



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO LEY No. 116-85 RELACIONADO AL
PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS
QUE SE COBRAN EN COLEGIOS PRIVADOS DE ACUERDO A LA REALIDAD**

SILVIA EMILSE CIFUENTES LAM

GUATEMALA, ABRIL 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO LEY No. 116-85 RELACIONADO AL
PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS
QUE SE COBRAN EN COLEGIOS PRIVADOS DE ACUERDO A LA REALIDAD**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SILVIA EMILSE CIFUENTES LAM

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, abril 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

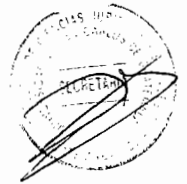
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Alvarez

VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario

SECRETARIO: Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Exámen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 27 de octubre de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, MARBIN FRANCISCO ENRIQUEZ GARCIA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
SILVIA EMILSE CIFUENTES LAM, con carné 8112661,
 intitulado LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO LEY NO. 116-85 RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO
QUE DEBE SEGUIRSE PARA LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS QUE SE COBRAN EN COLEGIOS PRIVADOS DE
ACUERDO A LA REALIDAD.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

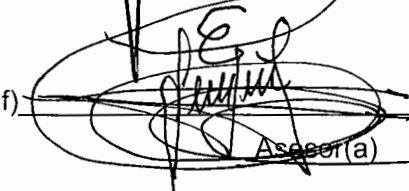
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGÉ AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 13 / 02 / 2015.


 f) _____
 Asesor(a)

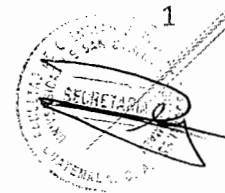


LIC. MARBIN FRANCISCO ENRIQUEZ GARCÍA
ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado #4144

5ª. Ave. 0-17 Zona 1, Barrio Las Canchas, Jalpatagua, Jutiapa

Tel. 52052799



Jalpatagua, Jutiapa, 13 de marzo de 2015

Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana,
Jefe Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Dr. Mejía:

En forma atenta me dirijo a usted y de conformidad con el nombramiento de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, en donde se me nombra como Asesor del trabajo de tesis de la estudiante: **SILVIA EMILSE CIFUENTES LAM**, mismo que se intitula **“LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO LEY No. 116-85 RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS QUE SE COBRAN EN COLEGIOS PRIVADOS, DE ACUERDO A LA REALIDAD.”**, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Que la estudiante realizó todas las correcciones de redacción que le fueron planteadas en su oportunidad, y que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Realizó un análisis documental y jurídico en materia Administrativa. Y que en el lapso de la asesoría, así como en el desarrollo del trabajo de la tesis, la estudiante manifestó sus capacidades de investigación, siendo que en el desarrollo del contenido científico de la misma utilizó las técnicas y métodos adecuados; asimismo, en el contenido técnico; ya que utilizó en la estructura formal de la tesis el lenguaje jurídico correspondiente; y fue realizada en una secuencia adecuada para un buen entendimiento así como la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actualizada resguardando el derecho de autor.

En su contenido científico del presente trabajo de tesis se desarrollaron adecuadamente cada uno de los capítulos permitiendo de esta manera la comprobación de la hipótesis convirtiéndose así, en un aporte al derecho guatemalteco.

LIC. MARBIN FRANCISCO ENRIQUEZ GARCÍA
ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado #4144

5ª. Ave. 0-17 Zona 1, Barrio Las Canchas, Jalpatagua, Jutiapa

Tel. 52052799



Los cuadros estadísticos presentados en el presente trabajo son un factor determinante en la presente investigación ya que arrojan información fidedigna tanto de las alzas en la economía micro y macro guatemaltecas, ocurridas dentro del periodo de las tres décadas que lleva de vigencia la normativa en mención relativa a las cuotas educativas, así como la realidad de cómo afecta esta ley, tanto a los empresarios de la educación como a los padres de familia guatemaltecos.

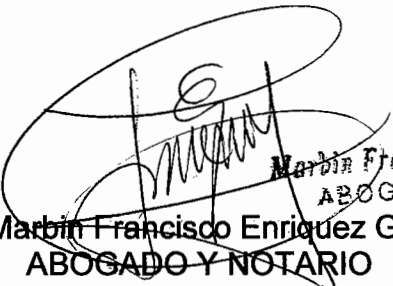
La contribución científica oscila en la recolección de información de diferentes leyes comparadas, que serán de gran apoyo a todas las personas que decidan consultarla. Abarcó las instituciones jurídicas relacionadas a los temas, definiciones y doctrinas, así como el marco legal de la materia, el cual puede servir de base para otros trabajos de investigación en la rama del derecho y cumplir con un aporte al derecho por su estudio analítico.

En la conclusión discursiva se manifiesta que este trabajo de tesis es un aporte científico; y que la misma fue redactada en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. En tal sentido el contenido del trabajo de tesis me parece interesante, ya que la propuesta que la estudiante presenta como nuevos requerimientos a los ya establecidos en la normativa existente; ofrecen facilitar al administrativo gubernamental, los parametros de cómo establecer cuotas educativas y sus respectivos aumentos; evitando de esta manera perjudicar la economía tanto del empresario de la educación como la economía de las familias guatemaltecas principalmente

Declaro que, como asesor de este trabajo de investigación no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley.

Cumpliendo con los requisitos reglamentarios exigidos en el **Artículo 31** del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por lo anteriormente expuesto, considero pertinente emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE** para que el trabajo siga con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Lic. Marbin Francisco Enriquez García
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado #4144



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 24 de marzo de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SILVIA EMILSE CIFUENTES LAM, titulado LA NECESIDAD DE REFORMAR EL DECRETO LEY NO. 116-85 RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS QUE SE COBRAN EN COLEGIOS PRIVADOS DE ACUERDO A LA REALIDAD. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A MI PADRE CELESTIAL:** Fuente de las bendiciones de mi vida que me han permitido llegar a completar esta importante meta.
- A MIS PADRES:** Carlos Humberto Cifuentes Morales y Florinda Olivia Lam Monzón, gracias por su apoyo, consejos y ejemplo.
- A MI ESPOSO:** Rolando Cuestas por su amor y por inspirarme a estudiar esta hermosa carrera, contando siempre con su apoyo incondicional hasta culminarla. Gracias.
- A MIS HIJOS:** Por ser mi motivo de inspiración.
- A MIS HERMANAS:** Por su amor y ayuda incondicional.
- A MIS AMIGOS:** A todos con cariño y en especial a Lic. Omar Garnica y Carol Lázaro por todos los momentos compartidos juntos a lo largo de la carrera.



A MIS CATEDRÁTICOS:

A todos con cariño y agradecimiento y en especial a Lic. Emilio Gutiérrez por sus conocimientos al ser mi docente y poder contar con su apoyo profesional.

A MI ASESOR:

Lic. Marbin Francisco Enríquez García por sus conocimientos, empeño y comprensión que brindó al ser el asesor del presente trabajo.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, gracias por los conocimientos adquiridos y mi formación profesional.

A:

La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.



PRESENTACIÓN

La presente investigación corresponde al área administrativa de la rama del derecho público siendo que pretende contribuir con este trabajo de tipo cualitativo un aporte al bienestar general de la población guatemalteca; ya que adolece de su derecho a recibir una educación gratuita como lo manda la Constitución Política de la República de Guatemala.

Al observar por años un problema en común que viven la mayoría de familias guatemaltecas cuando sus hijos llegan a la edad escolar y no encuentran inscripción en las escuelas estatales y se ven obligados a utilizar los servicios privados. De allí surgió en el mes de julio del año 2014 la inquietud de trabajar este tema, como trabajo de investigación. Por tanto se recopiló durante los último meses del 2014 y lo que va del presente año 2015 la información necesaria para sustentar esta tesis.

Al concluir este trabajo de tesis existe satisfacción por su aporte científico ya que todos los esfuerzos, tiempo y recursos empleados fueron bien fundados con el propósito de que se propongan parámetros reales para justipreciar las cuotas educativas que pagan los padres de familia.



HIPÓTESIS

La reforma al procedimiento que debe seguirse para la autorización de cuotas que se cobran en colegios privados, Decreto No. 116-85 y su Reglamento proporcionará cuotas educativas ajustadas al valor real por los servicios educativos que reciben los estudiantes; beneficiando la economía de las familias guatemaltecas sin perjudicar a los empresarios que brindan los servicios educativos privados.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis de este trabajo de investigación a través del empleo de los siguientes métodos: el método analítico para determinar la necesidad de la reforma a la normativa relacionada al procedimiento que debe seguirse para la autorización de cuotas que se cobran en colegios privados de acuerdo a la realidad y su Reglamento, también se utilizó el método deductivo, inductivo y sintético; asimismo se emplearon las técnicas de encuestas, entrevistas y bibliográficas para lograr acceso a toda la información referente al tema.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Educación.....	1
1.1. Educación en Guatemala.....	2
1.1.1. Su origen.....	2
1.1.2. Educación Maya-Quiché	3
1.1.3. Educación durante el período de la Colonia.....	3
1.1.4. Primeras bases jurídicas de la educación en Guatemala.....	6
1.1.5. Educación privada en Guatemala y el Primer Ministerio de Educación .	7
1.2. Elementos perjudiciales a la educación	8
1.3. Principios y fines de la educación	9
1.4. Sistema Educativo Nacional	12
1.5. Ministerio de Educación	14
1.6. La comunidad educativa	17
1.7. Sector privado.....	17



CAPÍTULO II

Pág.

2. Derecho educativo comparado.....	19
2.1. Estudios realizados en Nicaragua.....	19
2.2. Problema en la Educación nacional de México.....	21
2.3. Relación comparativa con el Sistema Educativo de los Estados Unidos de Norteamérica.....	24

CAPÍTULO III

3. Derecho educativo.....	29
3.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	29
3.1.1. Derecho a la educación.....	31
3.2. Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91.....	34
3.3. Convención sobre los Derechos del Niño	37
3.4. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto No. 27-2003.....	40



CAPÍTULO IV

Pág.

4. La Necesidad de Reformar el Decreto Ley No.116-85 Relacionado al Procedimiento que debe Seguirse para la autorización de Cuotas que se Cobran en Colegios Privados de Acuerdo a la Realidad.....	41
4.1. Alza en la economía guatemalteca a través del tiempo.....	46
4.2. Reglamento para la aplicación del Decreto Ley n° 116-85	50
4.3. Propuesta de factores a considerar para la autorización de cuotas educativas y sus aumentos respectivos.....	51
4.3.1. Calidad en la preparación académica de los maestros	51
4.3.2. Las instalaciones educativas.....	53
4.3.3. Ubicación geográfica de las instalaciones educativas.....	53
4.3.4. Cursos extra escolar	54
4.3.5. Talleres, laboratorios y equipo	55
4.3.6. Biblioteca física y virtual.....	56
4.3.7. Evaluación de los estudiantes de acuerdo a parámetros de calidad educativa	59
4.4. Información brindada por los directores o propietarios de centros de estudios privados.....	59

4.5. Información brindada por los padres de familia, usuarios de los servicios
de los centros educativos privados. 71

CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... 83

BIBLIOGRAFÍA..... 85



INTRODUCCIÓN

Por espacio de tres décadas, el Estado a través del Ministerio de Educación, ha mantenido intacta la regulación del Decreto Ley No. 116-85 y su respectivo Reglamento; en donde el Estado rige todo lo relativo al procedimiento que debe seguirse para la autorización de cuotas que se cobran en los establecimientos educativos privados, sin embargo desde entonces, la economía mundial incluyendo la guatemalteca ha sufrido cambios drásticos que afectan el poder adquisitivo de todas las familias guatemaltecas.

La población guatemalteca, carente de la posibilidad de gozar de una educación gratuita como manda la Constitución Política de la República de Guatemala se ha visto en la inevitable necesidad de hacer uso de los servicios educativos que presta el sector privado. Los empresarios de este sector que ofrecen este servicio público en calidad de privado contribuyen a satisfacer la demanda nacional de educación.

La hipótesis planteada fue demostrar la necesidad de realizar reformas al procedimiento que debe seguirse para la autorización de cuotas que se cobran en colegios privados, Decreto Ley No. 116-85 y su Reglamento para que estas se ajusten a la realidad económica del ciudadano guatemalteco, y a la economía nacional sin perjudicar al empresario guatemalteco que apoya al Estado con su contribución.

La tesis queda contenida en cuatro capítulos. En el primero se encuentra el tema de la educación en general; se ofrece un resumen desde sus inicios en la humanidad y a través de la historia hasta llegar a Guatemala, sus primeras bases jurídicas, los principios y fines en que se basa, el sistema educativo nacional, el Ministerio de Educación, la comunidad educativa y la educación pública y privada en Guatemala; en el segundo capítulo el derecho educativo comparado con un estudio realizado en Nicaragua, algunos problemas en la educación nacional de México, y una relación comparativa con el sistema educativo de los Estados Unidos de Norteamérica; en el tercer capítulo se menciona el derecho educativo en la legislación guatemalteca tal como la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley



de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; en el capítulo cuarto se analiza el tema de la Necesidad de Reformar el Decreto Ley No.116-85 Relacionado al Procedimiento que debe Seguirse para la autorización de Cuotas que se Cobran en Colegios Privados de Acuerdo a la Realidad y su Reglamento, el alza en la economía guatemalteca a través del tiempo, el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 116-85, propuesta de los factores a considerar para la autorización de cuotas educativas y sus aumentos respectivos, calidad en la preparación académica de los maestros, instalaciones, Ubicación geográfica, cursos extra escolar, talleres, laboratorios y equipo, biblioteca física y virtual, evaluación de los estudiantes de acuerdo a parámetros de calidad educativa, así como valiosa información brindada por los directores o propietarios de centros de estudios privados e información brindada por los padres de familia como usuarios de los servicios que prestan estos centros.

La metodología utilizada en la presente investigación fue el método analítico para determinar la necesidad de la reforma a la normativa en mención, también el método deductivo, inductivo y sintético; asimismo se emplearon las técnicas de encuestas, entrevistas y bibliográficas para el acceso a toda la información referente al tema.

Este trabajo constituye un valioso aporte para la sociedad guatemalteca, así como para las autoridades en cargadas de la educación nacional de la República de Guatemala.



CAPÍTULO I

1. Educación

Educación es el proceso social y humano de inculcar la cultura a las nuevas generaciones, es decir que en este proceso se transfieren o imponen las normas, el conocimiento, ideas, costumbre, principios, valores y tradiciones.¹ Se puede decir entonces que desde los inicios de la humanidad se ha observado la tendencia del ser humano a desarrollar una gran gama de capacidades: tanto en lo intelectual, como en el ámbito moral y afectivo de las personas. Por supuesto esto dependerá de su cultura y las diferentes normas de convivencia de la sociedad a los que estos pertenecen.

Entre otras definiciones se encuentra que educación, es la acción que ejerce las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesaria para la vida social². Por mucho tiempo se consideró a La Educación como la acción de transmitir conocimientos, a diferencia de hoy en día, como nos propone Paulo Reglus Neves Freire, quien fue un educador brasileño y un influyente teórico de la educación; el cual enseñó que: Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción,³ en otras palabras, su idea esencial está en oposición a la memorización mecánica y a un papel distante entre el profesor y sus alumnos.

¹ Isabel Cristina Yancos Gómez. **Alumnos Exitosos en Colegios Privados del Nivel Primario ciudad capital de Guatemala.** Pág. 1

² Durkheim, Emile. **Educación y Sociología.** Barcelona. Pág. 53

³ <http://disenosocial.org/transferir-conocimiento/>(21 de enero de 2015)



A través de la historia la escuela ha ocupado también un papel preponderante en la enseñanza de valores. La escuela es considerada como una institución destinada a la educación, que incluye tanto el nivel pre-primario como el nivel primario. Los anteriores niveles proporcionan un conocimiento que se considera básico. Posteriormente los alumnos pasan a un nivel superior que sería el nivel básico y continúan con el nivel medio o diversificado. O sea que la escuela puede empezar desde la alfabetización hasta llegar inclusive a la escuela universitaria.

1.1. Educación en Guatemala

1.1.1. Su origen

Si nos remontamos al pasado, no encontramos testimonio de que haya existido entre los mayas un sistema educativo. Sin embargo, su desarrollo científico y artístico nos hace suponer que tenía que existir una función conservadora e incrementadora de la cultura. La Educación entonces, hasta donde hoy se puede saber, tenía un carácter asistemático, es decir, que no obedecía a una planificación regida y supervisada por las clases dominantes.

Cuando los españoles llegaron a las tierras que conforman la actual república de Guatemala, en el año de 1524, encontraron una importante civilización de la cual ya tenía referencia el conquistador de México, Hernán Cortés.



1.1.2. Educación Maya-Quiché

Como se dijo anteriormente; en términos generales puede decirse que la educación entre los Maya-Quichés tuvo un carácter asistemático, y que la trasmisión de los usos y costumbres se llevaba a cabo en el ambiente familiar de manera refleja y espontánea. Aún nosotros lo observamos o tuvimos conocimiento que fue la manera de enseñar con nuestros antepasados.

1.1.3. Educación durante el período de la Colonia

Entonces podemos decir que la Educación en Guatemala durante el período de la colonia abarca casi trescientos años. La organización educativa durante esa época evolucionó muy lentamente ya que estuvo regida a través de la forma de organización feudal que habían traído los españoles. Por tanto la educación se consideró un privilegio de la minoría dominante, tal como los encomenderos, la aristocracia y el clero. Era de comprender que los objetivos de la educación en aquel entonces eran dictados por esas clases.

Así fue como la escuela era un sinónimo de represión y tiranía. No es de extrañar entonces que el régimen que prevalecía en el ámbito escolar era drástico y cruel y se inspiraban en el precepto de aquella época que decía que; la letra con sangre entra. Habían muy pocas escuelas y por supuesto muy pocos alumnos que asistían en aquel entonces. Era de esperarse también que muy pocos llegaran más allá de las primeras letras y continuaran con los estudios secundarios y profesionales.



También a de mencionarse brevemente que la expedición conquistadora de españoles que llegó a Guatemala comandada por Pedro de Alvarado, eran de costumbres rudas, de pocas letras y un acentuado fanatismo religioso. Por tanto es fácil comprender que la preocupación educativa distara mucho de ser de las más importantes para ellos.

La castellanización y la evangelización eran los únicos objetivos existentes para con los aborígenes. Los objetivos anteriores tenían una razón de ser; y era que llenaban los intereses de los colonos únicamente. Primero porque era necesario para realizar una más cómoda explotación, y el segundo objetivo porque correspondía al espíritu altamente religioso que prevalecía en la expedición.

En aquella época las escuelas de primeras letras, fueron establecidas para las casas de recogimiento para doncellas, los hospicios y hospitales; por supuesto su origen fue en primer lugar para beneficiar a los españoles y seguidamente para los hijos pobres de los españoles. Estos últimos que eran el resultado de las uniones irregulares de españoles con mujeres indígenas. Los indígenas y mestizos permanecieron al margen de la educación. Muy raras veces estos recibían educación en los conventos, que en aquel entonces eran los centros de estudio; pero si era así, ésta solo tenía que ver con la doctrina y los dogmas religiosos de los colonos.

En relación a la educación de nivel medio impartida en Guatemala en esa época, ésta fue suministrada en los colegios conventuales y colegios mayores; donde sobresalieron en esta obra los dominicos, franciscanos y jesuitas.



La Universidad de San Carlos de Guatemala fue creada por la Real Cédula del 31 de enero de 1676. Su fundación originó una nueva etapa para el desarrollo cultural de Guatemala; la cual llegó a su apogeo en la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo antes de su constitución, la educación superior fue impartida en Guatemala por los colegios mayores de Santo Tomás, San Borja, San Buenaventura y San Lucas.

No se puede dejar a un lado también, el importante suceso del siglo XVII, como lo es la introducción de la primera imprenta a Guatemala, permitiendo de esta manera en 1663 la impresión de la primera obra editada en la imprenta de José de Pineda Ibarra, para posteriormente en un futuro cercano la impresión de los primeros libros de texto que fueron utilizados en las escuelas.

La primera escuela de Guatemala, La Escuela de Primeras Letras, fue fundada entre los años 1532 a 1534 por el licenciado Francisco Marroquín y en ella se enseñaba a leer, escribir, contar y la doctrina cristiana a los niños de la época. Las escuelas eran gratuitas para los niños pobres, pero se cobraba dos reales para aprender a leer y tres para escribir a los niños acomodados. El objetivo era incrementar los fondos de las escuelas de aquel entonces para que pudieran continuar operando.

Posteriormente surge la necesidad de proveer a la juventud de centros apropiados para continuar con su educación. La educación media y los colegios mayores en Guatemala dan inicio veinte años después de ser fundada la Ciudad de los Caballeros de Guatemala por el ilustre padre Francisco Marroquín.



1.1.4. Primeras bases jurídicas de la educación en Guatemala

Las bases jurídicas de la educación en el inicio de nuestra vida independiente se encuentran en las Constituciones de las Provincias Unidas de Centro América y del Estado de Guatemala y sus reformas. La primera junta encargada de planificar la educación en Guatemala independiente se integró pocos días después de firmada el acta de la independencia de Guatemala.

El uno de marzo de 1832 se emitió el célebre decreto, que fija las bases del arreglo general de la instrucción (educación) pública en Guatemala. En este importante documento se ponen los cimientos del primer sistema educativo que registra la Historia de la Educación guatemalteca. Posteriormente en 1835 fue decretado el Estatuto de Instrucción primaria donde se amplían las reglamentaciones del año 1832, pues se organizan las escuelas dominicales para adultos. En este escrito se encuentran por primera vez los principios que regularían la educación guatemalteca tales como: El principio de laicidad, el principio de obligatoriedad y el principio de gratuidad.

Tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala de 1945 como en otras leyes referentes a la educación se promulgó en aquel entonces las bases de la educación de Guatemala. También se dio un anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación, que aunque no llegó a tener vigencia legal, se mantuvo como una guía para encausar la educación del país.



1.1.5. Educación privada en Guatemala y el Primer Ministerio de Educación

En el régimen conservador de los 30 años, surge con auge la educación particular. Entre los primeros establecimientos privados se encontraban: El Seminario de los Jesuitas, Los Infantes de Nuestro Señor de San José, El Colegio Seminario Tridentino, etc. También se creó el Ministerio de Instrucción Pública y la difusión de la cultura; el cual emitía los estatutos y las constituciones que debían regir a los distintos centros educativos.

Los centros educativos privados son establecimientos a cargo de empresarios que ofrecen servicios educativos a cambio de una remuneración. Sin embargo es importante mencionar que la educación privada en Guatemala al igual que la pública se rige por los mismos reglamentos y disposiciones que establece la legislación educativa guatemalteca. El Ministerio de Educación es el responsable de velar porque ambos sectores; es decir público y privado cumplan con todas las disposiciones y reglamentos que emanan de las autoridades de este Ministerio.

En Guatemala hay una gran cantidad de colegios privados que brindan el servicio de formación educativa en todos los niveles y de diverso nivel socioeconómico; de acuerdo a la capacidad económica de las familias que requieren de sus servicios. La calidad educativa como también la infraestructura de los colegios varía drásticamente de acuerdo al factor económico; lo cual en cierta manera refleja la realidad de la sociedad guatemalteca. Por lo tanto dependerá del nivel socio-económico de los padres de familia lo que determinará la calidad de educación que sus hijos recibirán.



Los centros educativos de la iniciativa privada funcionan de conformidad con el Artículo 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala, o sea, previa autorización y supervisión del Ministerio de Educación de Guatemala y después que hayan completado todos los requerimientos específicos de este.

1.2. Elementos perjudiciales a la educación

A pesar que, mucha gente que desempeña laboralmente en el sector educativo, en el área de Latinoamérica, incluyendo a los investigadores y funcionarios gubernamentales relacionados al tema de la educación; muchos de ellos argumentan que los problemas y las soluciones relativos a la calidad de la educación son ya muy bien conocidos por todos y que ya existen muchos estudios sobre el tema, pero es obvio que la evidencia empírica todavía es limitada y las personas responsables de adoptar decisiones sobre el tema todavía no saben cuáles son las mejores estrategias a seguir.

La suposición general es que entre más y mejores insumos educativos existan, tales como textos y otros materiales didácticos y maestros mejor capacitados, será hasta entonces que la calidad de la educación mejorará. Sin embargo, si estos insumos no incrementan el nivel cognoscitivo de los estudiantes, las inversiones presentes y futuras en libros, material educativo y capacitación de profesores resultarían estériles. Otros factores que se podrían considerar como perjudiciales en la educación son:

- La edad del alumno en relación al grado de estudio
- El genero



- Edad de los padres
- Nivel de estudio de los padres del alumno
- Ambiente familiar
- Alimentación
- Herencia
- Aspecto afecto-motivacionales
- Agresión y violencia escolar
- Etc.

1.3. Principios y fines de la educación

De acuerdo a la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 con Vigencia: 12 de enero de 1991. en su Título I, Capítulo I y el Artículo 1º, se encuentra regulado lo relativo a los Principios de la Educación; que son como sigue:

- a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- b) En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
- c) Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.



- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g) Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

Al analizar los fines de la educación de Guatemala, se observa que lleva intrínsecamente el objetivo de fomentar la convivencia entre los individuos, entre los pueblos y por supuesto se propicia la interculturalidad. Los fines de la educación guatemalteca conlleva el propósito de evocar los derechos individuales de igualdad que hace alusión la Carta Magna. Y por supuesto otorgándole a la familia un valor preponderante como la primera instancia educativa. Ahora bien en lo relativo a los Fines de la Educación, están claramente definidos en la Ley de Educación Nacional en su Título I, Capítulo II y en el artículo 2° como siguen:

- a) Culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.



- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificada mente en favor del hombre y la sociedad.
- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos, y
- m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

Al ahondar en los principios en que se basa la educación en Guatemala se observa que estos buscan el desarrollo intelectual, físico y moral de cada individuo; siendo que a través de la educación las personas pueden mejorar su condición de vida.



Así también que los ciudadanos sean capaces de resolver sus propios problemas y como que cuenten con las herramientas para buscar arduamente un desarrollo personal y por ende combatir la pobreza que generaliza a la mayoría de guatemaltecos.

Como se observa los fines de la educación guardan una estrecha relación con los propósitos generales de la sociedad, que a su vez están determinados por las condiciones socioeconómicas de la sociedad. En Guatemala la orientación de la educación hasta hoy en día, la fijan las clases dominantes de la sociedad para preservar y consolidar la estructura socioeconómica que les permite perpetuarse; sin embargo la educación debería de responder a ...la satisfacción de las necesidades de la dignidad de los seres humanos y promover una conciencia de autorresponsabilidad que se identifique con los deberes del ciudadano en general⁴

1.4. Sistema Educativo Nacional

¿Qué entendemos por el Sistema Educativo Nacional? En este momento es importante proporcionar una definición legal; también a de señalarse sus características, y la estructura del mismo, así como su integración y sus funciones principales para que cumpla el objeto de su creación. La Ley de Educación Nacional en su Título II, Capítulo I y en los Artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° lo regula.

⁴ Portillo Farfán, Gover A. **Legislación Educativa Guatemalteca**, Pág. 5



El sistema Educativo Nacional es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca. Y la misma cuenta con las siguientes características; que deberá ser un sistema participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado. Y que su estructura deberá ser conformado por:

1. El Ministerio de Educación.
2. La Comunidad Educativa.
3. Los Centros Educativos.

La Función Fundamental del sistema Educativo es investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional. Como se observa, el Sistema Educativo guatemalteco busca ser un sistema participativo, pero a la vez que el mismo sea regionalizado, descentralizado y desconcentrado; ya que ahonda en la dimensión social y comunicativa del ámbito educativo.

El Sistema Educativo guatemalteco busca la igualdad entre los individuos a través de hacer que la educación alcance todos los rincones del territorio guatemalteco con equidad. El Sistema Educativo pretende entre sus fines principales que el individuo alcance su formación integral como persona a través de crear y fortalecer sus valores morales, éticos, sus actitudes, desarrollando nuevas habilidades, destrezas y actitudes positivas y por ende ampliar su conocimiento.



1.5. Ministerio de Educación

Como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado es el encargado de dirigir los destinos del país, con la aplicación de políticas sociales adecuadas a la realidad nacional.⁵ Por tanto el Ministerio de Educación juega un papel preponderante en el desarrollo de nuestro país, siendo que es el responsable de todo lo concerniente a la Educación de sus habitantes.

De la buena organización, planificación y administración del Ministerio de Educación de Guatemala dependerá los resultados de las políticas sociales aplicadas. Por tanto, se aprecia también lo indispensable que es conocer su estructura. En la Ley del Organismo Ejecutivo en el artículo 33 se encuentra reguladas las funciones específicas de este Ministerio.

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

⁵ Hernandez Quel, Blanca Aracely, **Acuerdos de Paz como Marco Jurídico-Social para la Implementación de una Política Educativa**, Pag. 47



c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

En la Ley de Educación Nacional en su Título II, Capítulo II y en los artículos 8°, 9° y 10° se encuentra regulado específicamente lo concerniente al Ministerio de Educación; y se proporciona su definición legal.



Es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país. Y sus funciones se estructuran en cuatro niveles.

a) Nivel de Dirección Superior.

1. Despacho Superior.

2. Despachos Viceministeriales.

2.1. Viceministro Técnico Pedagógico.

2.2. Viceministro Administrativo.

b) Nivel de Alta Coordinación y Ejecución

1. Direcciones Generales.

2. Direcciones Regionales.

c) Nivel de Asesoría y Planeamiento

1. Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología.

d) Nivel de apoyo

1. Dependencias Operativas de Apoyo Logístico

El Despacho Ministerial está a cargo de un Ministro quien es la máxima autoridad y de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es responsable en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, de las políticas educativas del país y garantizar la operatividad.



1.6. La comunidad educativa

En el artículo No. 17 de La Ley de Educación Nacional se encuentra la definición legal de Comunidad Educativa. Es la unidad que interrelacionando los diferentes elementos participantes del proceso enseñanza aprendizaje coadyuva a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía. La Comunidad Educativa según lo establece la Ley de Educación Nacional deberá ser integrada por los siguientes elementos: los educandos, los padres de familia, los educadores y las organizaciones que trabajan por el mismo fin que es eminentemente educativo.

1.7. Sector privado

Hablando del sector privado, a continuación se incluye la definición del concepto colegio según La Real Academia Española: Su origen es del latín collegĭum, de colligĕre, reunir⁶. Y a continuación dos conceptos más. Uno relativo a la acción de enseñar y el otro en relación al área física para ejecutar la acción.

1. m. Establecimiento de enseñanza para niños y jóvenes de uno u otro sexo.
2. m. Casa o edificios del colegio.⁷

⁶ <http://lema.rae.es/drae/?val=centro+educativo+privado> (Consultado: 28 de febrero de 2015)

⁷ **Ibid**



Pero de acuerdo a la Ley de Educación Nacional; en el Artículo 23, esta proporciona una definición más extensa y de real aplicación para el Sistema Educativo guatemalteco, como también lo relativo a su funcionamiento. Los centros educativos, privados, son establecimientos a cargo de la iniciativa que ofrecen servicios educativos, de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación quien a la vez tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento. Y su funcionamiento será de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Los centros educativos privados funcionan de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala, previa autorización del Ministerio de Educación, cuando llenen los requisitos establecidos en el reglamento específico.
- b) Cuando los centros educativos tengan planes y programas diferentes a los de centros oficiales, serán autorizados a funcionar siempre y cuando sea aprobado el proyecto específico de funcionamiento por el Ministerio de Educación y se garanticen adecuados niveles académicos y que los mismos no contravengan los principios y fines de la presente ley.
- c) Para normar el funcionamiento de los centros educativos privados, el Ministerio de Educación elaborará el Reglamento respectivo.



CAPÍTULO II

2. Derecho educativo comparado

El derecho a la educación es el objetivo del presente capítulo y una manera importante de analizarlo es a través del derecho educativo comparado. Es de remarcar que el presente tema de estudio tiene su objetivación en las declaraciones explícitas del derecho positivo, tanto en las constituciones como en las leyes políticas de las diferentes naciones. También se debe tomar en cuenta las convenciones y compromisos celebrados y contraídos por la comunidad de naciones.

En países en vías de desarrollo, como Centroamérica y el Caribe a la educación que se sirve para sus pobladores, tanto niños como jóvenes, se conoce como: “Educación obligatoria, escolarización obligatoria, estudios obligatorios o enseñanza obligatoria.”⁸ Sin embargo el currículo, duración, objetivos, contenidos y procedimientos y metodología varían según cada país y su desarrollo cultural.

2.1. Estudios realizados en Nicaragua

En un foro realizado por FLAPE, Foro Latinoamericano de Políticas Educativas, respecto a la privatización de la educación en Centroamérica se concluyó que el Derecho a la Educación está siendo vulnerado.

⁸ Sverdlick, Ingrid y Croso, Camilla. *El Derecho a la Educación Vulnerado*. Pág. 32



Y en este capítulo se menciona el estudio realizado en la república de Nicaragua, país centroamericano entre otros del sector. Se contempló a la educación como un derecho fundamental siendo que la situación histórica, social, económica, política y cultural de esta nación demanda que la educación se constituya en un derecho. Sin embargo, ...al visualizar las distintas formas de discriminación y de exclusión social de los nicaragüenses lamentablemente este demuestra que el derecho a la educación en esta nación está siendo vulnerado.⁹

Se analizó las políticas públicas sobre el tema de la educación y se consideró que el Estado debe ser el garante protector de estos derechos. Pero considerando las modalidades y los niveles de privatización de la educación en Nicaragua se llegó a considerar a la necesidad básica de la Educación como un derecho vulnerado.

Los factores que influyen en la vulnerabilidad del derecho a la educación en Nicaragua son el contexto social y cultural. En relación al aspecto social hay que considerar: la demografía, la pobreza, la economía y la situación política que conforman el escenario en que vive la población nicaragüense. Y lamentablemente los anteriores condiciones sociales constituyen una barrera para el ejercicio de los plenos derechos de las personas; derechos tales como la educación, la salud, la vivienda, el empleo digno, derechos políticos y ciudadanos; condiciones que le aseguren una mínima calidad de vida.

⁹ **Ibid.** Pág. 32



2.2. Problema en la educación nacional de México

Comparando la legislación guatemalteca en el campo de la educación con la mexicana encontramos que existe mucha similitud entre ambas, sin embargo en este país vecino padecen de algunos problemas adicionales como se observa a continuación.

A pesar que el país de México es considerado como una sociedad moderna; y que existen políticas públicas en búsqueda del desarrollo social de la población en general; es fácil encontrar casos donde muchos padres de familia que tiene hijos estudiando en nivel universitario, se ven en serios problemas al verse obligados al pago de las inscripciones y las colegiaturas que cobran las instituciones educativas públicas en su comunidad.

Como es comprensible, si una familia opta porque sus hijos estudien carreras universitarias están en riesgo que lleguen a la quiebra económica y por ende quiebra moral de las familias mexicanas, ya que, se endeudan, por la educación de sus hijos. Y en ocasiones recurren a solicitar prórrogas para pagar posteriormente todo lo que las instituciones educativas incluye. Ya que las políticas públicas estipulan en sus reglamentos los montos que los padres de familia han de pagar. Tristemente en ocasiones los padres de familia se ven en la necesidad de decidir; a cuál o cuáles hijos hay que sacrificar para que su educación llegue posteriormente.



Es lamentable para los padres de familias que no esté dentro de sus posibilidades económicas el que todos sus hijos puedan acceder a una educación que se supone es obligatoria, laica y gratuita.¹⁰ En la Ley General de Educación de México se encontrar regulado la forma de cómo se debe impartir la educación a sus ciudadanos de aquel país.

Artículo 6o.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

Entonces, aquí cabe la interrogante como aparece en el artículo del diario mexicano, “¿Por qué se autoriza de entrada a los centros de estudio públicos en México el cobro de cuotas o colegiaturas en la educación con la denominación *Donaciones*? Las cuales se instituyen disfrazadas de voluntarias, que con el tiempo se convirtieron en obligatorias.”¹¹

¹⁰ García Nevárez, Francisco Javier. El diario de México. **La Privatización de la Educación. El Viacrucis de las Cuotas de Inscripción.** Pág. 31.

¹¹ *Ibid.* Pág. 31



Las colegiaturas educativas, que se cobran a través del sistema educativo público mexicano, se justifican como donaciones pro mantenimiento de los edificios escolares. Aún cuando el Artículo noveno de la citada Ley, especifica lo siguiente:

Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio— todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Entonces de acuerdo al anterior artículo periodístico se observa ambigüedad en la ley, ya que permite que se interprete como que solo una parte del gasto será aportado por el Estado, y el resto lo deberán cubrir los padres de familia. Debido a la incorrecta interpretación de la Ley, esta propicia que, este modelo educativo considere que una persona que se prepara académicamente y obtiene un título universitario es considerado como un capital humano. Así es que la educación de acuerdo a la demanda del mercado laboral, considera a las artes, los oficios y las profesiones como un capital. En el neoliberalismo todos debemos hacer cosas o prestar servicios para eficientar el mercado.¹²

¹² Ibid. Pág. 31



Entonces, a partir del anterior concepto, los alumnos se convierten en mercancías, mismas que se van a ver realizadas en el mercado laboral, y para esto tienen que pagar por su formación e instrucción académica, es decir, los estudiantes tienen que agregarse así mismos un valor económico para poder valer en el mercado.

2.3. Relación comparativa con el Sistema Educativo de los Estados Unidos de Norteamérica.

Así también se observa como el país del norte, Estados Unidos organiza su programa educativo nacional para cubrir la demanda nacional. Y aún más, también sirve a extranjeros con este servicio público de manera muy eficientemente. Sin olvidar que muchos compatriotas se hallan en aquel país con sus familias y sus hijos gozan de un programa estructuralmente y sistemático bien elaborado que llena todas las necesidades de esa gran nación.

En el Sistema Escolar de los Estados Unidos todos los niños entre las edades 5 a 16 años deben asistir a la escuela; siendo que la educación en ese país como en los mencionados anteriormente incluyendo Guatemala la educación debería ser obligatoria y gratuita como establece la carta magna de cada uno de ellos. El ciclo escolar regularmente comienza a finales de agosto o a principio de septiembre y termina en junio del siguiente año. Los estudiantes gozan un periodo de aproximado de tres meses de vacaciones de verano entre los meses de: junio, julio y agosto.



En los Estados Unidos existen escuelas tanto públicas como privadas. Las escuelas públicas son gratuitas, y en las privadas cobran una colegiatura llamada tuition. Los fondos para financiar las escuelas públicas proceden de los impuestos a la propiedad. O sea que si usted es dueño de su casa, parte de los impuestos a la propiedad que usted paga, ayudan a financiar las escuelas públicas. Y si usted alquila un apartamento, el dueño del edificio de los apartamentos paga los impuestos correspondientes a la propiedad. El propietario del edificio, por ende, incluye en el cobro de los alquileres los mencionados impuestos. El gobierno también ayuda a financiar las escuelas públicas con otros fondos.

En los Estados Unidos las escuelas públicas están divididas por distritos que pueden incluir solamente una ciudad o pueblo, o varias. Cada distrito escolar cuenta con una junta escolar para su administración y sus miembros deben vivir dentro de su distrito, ya que esta junta escolar toma decisiones relacionadas a las escuelas en el distrito. Por ejemplo, la junta escolar decide si el distrito necesita edificar nuevas escuelas. La junta escolar también elige a un superintendente.

Las escuelas en los Estados Unidos cubren los niveles de: Pre-school (edades: 3 o 4 años), Kindergarten (edad: 5 años), y los grados 1 al 8. Estos niveles se conocen como: Elementary/Middle/Junior High School. Los estudiantes asisten a la escuela un periodo de cinco horas y media hasta siete horas diariamente, y de lunes a viernes. El objetivo de la high school es preparar a los estudiantes para obtener un trabajo o continuar sus estudios superiores ya sea en un colegio comunitario o universidad.



Los padres pueden llevar a sus hijos a las escuelas antes de que comiencen las clases y algunas escuelas tienen también programas para después de clases. Los niños pueden inscribirse en uno de estos programas en áreas como: deportes, música, ayuda en tareas escolares, o en otras actividades. Por supuesto estas escuelas cobran una cuota para estos programas que son considerados extra aula

Existen lo que se conoce como escuela de verano. Algunas de estas clases son para estudiantes que necesitan ayuda adicional en sus estudios. Otras cubren actividades especiales o como clases de computadores, deportes, ciencias, etc. En ocasiones las escuelas podrían cobrar una cuota por estas clases. Después de la high school, los alumnos que se gradúan pueden decidir ya sea buscar un trabajo, unirse a las fuerzas armadas o continuar estudiando en escuelas vocacionales, colegios comunitarios, o colegios o universidades con programas escolares de 4 años de duración.

En los Estados Unidos existen muchos colegios y universidades, privados y públicos pero pueden ser muy costosos. Los estudiantes pueden solicitar becas y préstamos a fin de costear su educación. Algunos jóvenes se unen a las fuerzas armadas para obtener educación gratuita. Los colegios comunitarios son instituciones públicas con programas escolares de 2 años financiados con impuestos de propiedad y del gobierno. Son menos costosas que las universidades públicas o privadas. Después de asistir a un colegio comunitario de 2 años, los estudiantes podrán recibir un título de Asociado de Artes o trasladarse a una universidad con un programa de 4 años para continuar sus estudios.



Cuadro Comparativo de los sistemas educativos de Guatemala, México y Estados Unidos de América

GUATEMALA	MÉXICO	ESTADOS UNIDOS
- Educación Preescolar	- Educación Preescolar	Pre-Kinder
De 4 a 6 años	De 3 a 5 años	4 años
		Kindergarten
		5 años
- Educación Primaria	- Educación Primaria	Primary Education
De 7 a 12 años	De 6 a 11 años	De 6 a 11 años
Grados 1-6	Grados 1-6	Grados 1-5 o 6
- Educación Secundaria	- Educación Secundaria	Junior High Schools
De 13 a 15 años	De 12 a 14 años	De 12 a 14 años
Grados 1, 2 y 3	Grados 1, 2 y 3	Grados 6, 7, y 8
- Bachillerato	- Bachillerato	High Schools
De 16 a 17 años	De 15 a 17 años	De 14 a 18 años
Grados 4, 5	Grados 1, 2 y 3	Grados 9, 10, 11 & 12
- Educación Superior	- Educación Superior	Postsecondary
Modalidades:	Modalidades:	Education College;
	Universidades Tecnológicas;	University;
	Educación Normal;	Professional;
Universidades;	Universidades;	Vocational y Technical.
Nivel técnico	Institutos Tecnológicos;	
De 3 a 3.5 años		
Licenciaturas:		
De 5 a 6 años		
Especialización,	Especialización,	
Maestría;	Maestría;	
Doctorado y Post-doctorado.	Doctorado y Post-doctorado.	



El cuadro comparativo anterior demuestra que a pesar de las diferencias sustanciales de todo tipo que se podrían analizar entre estos países, tal como: presupuesto dedicado a la educación, calidad de preparación de los docentes, educación obligatoria y gratuita, número de estudiantes que atienden los diferentes niveles educativos, etc.; se encuentra que entre los países de Guatemala, México y Estados Unidos existe similitud en sus sistemas educativos, demostrando de esta manera que en Guatemala en lo que se debe enfatizar, es en la calidad educativa como se tratará en los capítulos posteriores.



CAPÍTULO III

3. Derecho educativo

3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado es el encargado de dirigir los destinos del país, con la aplicación de políticas sociales adecuadas a la realidad nacional. La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce y garantiza tanto los derechos individuales como los sociales inherentes a la persona humana y sus normas se encuentran en la cúspide de la pirámide del sistema jurídico. Por ello todas las demás leyes y disposiciones que emanan de cualquier órgano del Estado, deben ser congruentes con esos derechos y garantías constitucionales en lo que respecta a la educación.

En el Capítulo II, Sección cuarta, de la Carta Magna guatemalteca, los constituyentes normaron todo lo relativo a la Educación. Se mencionan temas tales como: el Derecho a la Educación, donde se manifiesta la obligación del Estado de proporcionar y facilitar a los ciudadanos acceso a la educación sin discriminación. Así mismo el fin último de la educación es el desarrollo integral de la persona humana. Pero no basta con mencionar que la educación es un derecho de la persona humana sino que a este se le declara de interés nacional.



En la actualidad se ha evidenciado que no existe una política educativa bien definida, a pesar que con los Acuerdos de Paz, y específicamente con en el Acuerdo Socioeconómico que se firmó, se esperaba que se alcanzara la superación en varias áreas relacionadas. La educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y político del país.

Estos acuerdos se consideraban esenciales para una estrategia de equidad y unidad nacional; además de ser determinantes en la modernización económica y en la competitividad internacional. Por ello, es necesaria la reforma del sistema educativo y su administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica en materia educativa, de manera que se alcancen los siguientes objetivos.

En relación al tema que se trata, el Estado puede cumplir con sus obligaciones indeclinables de lograr superar la desigualdad y deficiencias sociales, mediante la orientación hacia el desarrollo como a través de la inversión pública y de la prestación de los servicios públicos universales; conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, y procurando el goce efectivo de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos.

El Artículo 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala se regula la libertad que gozan los padres de familia de escoger la educación que se ha de impartir a sus hijos. De allí que los padres en su búsqueda de proporcionar la mejor educación e instrucción para sus hijos quedan en libertad de escoger el centro educativo, de acuerdo a su gusto y a sus posibilidades económicas.



Y con relación al tema de investigación de esta tesis los centros educativos privados funcionan bajo la inspección del Estado ya que estos aun cuando son propiedad de la iniciativa privada, están prestando servicios públicos y es menester del Estado velar por el bien común ante el bien particular.

Al igual que otros estados, Guatemala también tiene regulado en su Carta Magna que es obligación del Estado proporcionar a sus habitantes una educación gratuita. Como ciudadanos de Guatemala tienen el derecho y obligación de recibir la educación tanto la inicial, preprimaria, primaria y básica. Por supuesto sin dejar a un lado que el Estado ha declarado a la alfabetización como urgencia nacional

3.1.1. Derecho a la educación

Este derecho humano, tan importante, como indispensable en toda población lo encontramos en nuestro país, regulado como se detalló anteriormente en la legislación vigente guatemalteca, principiando por la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en otros cuerpos normativos. Esta legislación comprende desde convenciones internacionales hasta llegar a normativas reglamentarias nacionales. Si no estuviera establecida la educación como un derecho, no sería posible exigir al Estado su obligación de la prestación de este servicio.



El vocablo educación viene de las voces latinas educare y exducere. Ambas voces constituyen el concepto educativo. La primera significa criar, nutrir, alimentar, mientras el segundo vocablo se refiere a sacar, llevar, conducir desde dentro hacia fuera. Se concluye, cuando se quiere definir el concepto sólo desde su etimología, que la educación es un proceso de nutrir, llenar y al mismo tiempo de sacar lo que se tiene dentro¹³. Esa es una descripción etimológica y gramatical que significa educación.

Platón definía a la educación como el proceso de proporcionar al cuerpo y al alma toda la perfección y belleza de que son susceptibles¹⁴. Con la intención de indicar que la educación permite al cuerpo y el alma que se desarrolle en libertad.

Todo pedagogo o especialista en la educación podría definir a la educación como un proceso de ayuda en el desarrollo de las personas, en todas sus dimensiones: tanto física, espiritual, intelectual y emocional. La educación debe enfocarse a que los estudiantes aprendan a aprender, aprendan a convivir, aprendan a sentir. Por supuesto esto surge de la experiencia personal de los que se dedican a la educación.

María Montessori la pedagoga italiana, en su obra Educación y Paz describe características de la educación sin llegar a dar una definición exacta. Consideraba a la educación como un conjunto de actividades que se realizan en y con el niño para llegar a que éste muestre todas las potencialidades y capacidades que lleva dentro.

¹³ Aldana, Méndez Carlos. **Pedagogía General Crítica**. Pág. 17

¹⁴ **Ibid.** Pág. 64



Este proceso que se describe anteriormente, que ocurre dentro de un niño, es como cuando se llega a descubrir el diamante de una roca. La educación para María Montessori es dar paso a que todas estas capacidades que tiene el niño en su interior puedan ser vistas.

Podríamos entonces, después de lo que se ha dicho; que la educación es aquel proceso donde el individuo recibe a través de su medio ambiente desarrollar todas sus potencialidades y habilidades para lograr una mejor existencia y lograr relacionarse de manera adecuada con el mundo exterior.

En diferentes estudios realizados, como la opinión de diferentes autores concuerdan en relación a la clasificación de la educación en que existen tres tipos de educación: la educación formal o sistemática, la educación no formal o asisternatica y la educación Informal. Hoy en día se podría decir que la sociedad confía a la escuela, la enseñanza sistemática. La escuela es la que proporciona al individuo la acreditación que prueba que se ha concluido o completado con una etapa educativa.

La educación sistemática es responsabilidad del Estado de brindarla a toda su población sin discriminación y en condiciones óptimas para todos. Por otro lado la educación asistemática no responde a ningún sistema, planes, ni instituciones; constituye más bien un apoyo a la educación sistemática. La educación informal es la que representa los procesos de información y formación que no requieren institución alguna. Como ejemplos de la educación informal se podría mencionar a los medios de comunicación masiva, el deporte, los intercambios sociales y la interrelación humana.



Como ejemplo de la educación en Guatemala se proporciona las estadísticas del nivel primario en el período comprendido entre los años 1991 y 2009; la tasa neta de la primaria aumentó de 71.6 a 98.3%. De conformidad al Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009-2010, el sector público atiende al 85% de la población estudiantil del nivel primario. El verdadero desafío de la cobertura de los servicios de educación a nivel primario no se refiere solo a garantizar la inscripción de toda la niñez guatemalteca en edad escolar, sino a asegurar que asistan con regularidad a clases y que aprendan y permanezcan en la escuela hasta completar tanto el sexto grado como su formación en el nivel medio¹⁵.

3.2. Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91

El legislador en la Ley de Educación Nacional del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 12-91, con fecha 9 de enero de 1991 confiere a todos los involucrados en el proceso educativo de enseñanza-aprendizaje la libertad de actuar en beneficio de esta garantía constitucional. En sus primeros artículos este cuerpo normativo, expresa que tanto los principios como los fines de la educación deben ser conocidos, difundidos y que es responsabilidad de los involucrados de que se conviertan en una realidad en beneficio y desarrollo de la sociedad guatemalteca.

En el Artículo 1 se manifiesta que la educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios.

¹⁵ Programa de las naciones unidas para el desarrollo. **Guatemala: hacia un Estado para el desarrollo humano.** Pág. 41



Que el derecho a la educación es un derecho inherente a la persona humana y que es una obligación del Estado proporcionarla; y que la misma debe impartirse en el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. De acuerdo a los últimos estudios mundialmente conocidos en relación al ámbito de la enseñanza-aprendizaje se encontra que los principios que rige el proceso educativo en Guatemala también se contempla que el educando es el centro y sujeto del proceso educativo.

Otro principio importante es que la educación debe estar orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso que sea permanente, gradual y progresivo; y por último se halla el principio en que denota que la educación es un instrumento que coadyuva a la conformación de una sociedad justa y democrática

En esta misma normativa, en su Artículo 2° se encuentran los fines de la educación y se puede observar que tienen una estrecha relación con los deberes del Estado, como regula también el Artículo 2° de la Constitución Política de la República de Guatemala; donde se encuentra que es deber del Estado garantizar el desarrollo integral de la persona. Así también estos fines tienen concordancia con los propósitos generales de la sociedad, que a su vez están determinados por las condiciones socioeconómicas de la sociedad.



En Guatemala es una realidad que la orientación de la educación la fijan las clases dominantes de la sociedad para preservar y consolidar la estructura socioeconómica que les permite perpetuarse. Sin embargo la educación debería de responder a la satisfacción de las necesidades de la dignidad de los ciudadanos y promover una conciencia de autorresponsabilidad que se identifique con sus deberes como guatemaltecos. Con tristeza se podría decir que la realidad de la mayoría de la población guatemalteca es que no satisface sus necesidades básicas entre ellas la educación y por tanto éste debería ser el objetivo del sistema educativo guatemalteco. A continuación los fines de la educación en Guatemala:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.



- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
- m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

3.3. Convención sobre los Derechos del Niño

Los derechos de la niñez surgieron en el siglo XX, anteriormente se consideraba que el cuidado y la protección de las y los niños correspondía únicamente a sus padres.



Con la promulgación de estas normativas internacionales se le da un carácter relevante a los derechos de la niñez, ya que a través de estos se obligan a los Estados partes a velar por el bienestar y el desarrollo de los niños con un énfasis especial.

La primera declaración de los derechos del niño, fue la Declaración de Ginebra de 1924, posteriormente La Organización de Naciones Unidas aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas. Por ello, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que consta de 10 principios.

A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración, fundada en nuevos principios. A consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la Organización de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan y cobró vigencia el 2 de septiembre de 1990.

Dicha convención es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de las niñas y los niños, definidos como personas menores de 18 años. Esta, establece que los estados partes deben asegurar que todos los niños y niñas -sin ningún tipo de discriminación- se beneficien de una serie de medidas especiales de protección.



Estos derechos de las niñas y niños tiene como objetivo que ellos cuenten con asistencia, que tengan acceso a los servicios de la educación, la atención de la salud; que puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; que crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa. Con ello se explica el contenido de la convención y los propósitos de su aplicación.

Hay dos protocolos facultativos de la convención sobre las Derechos del Niño que fueron aprobados para la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000, se trata del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de las niños en la pornografía y el protocolo facultativo relativo a la participación de las niños en los conflictos armados. La reacción de los protocolos facultativos se centró en temas que los estados partes consideraron que exigían un compromiso mayor que el descrito en la Convención.

La Convención presenta una serie de normas universales que reflejan una nueva perspectiva sobre la infancia. Los niños y niñas no son ya ni la propiedad de sus padres ni los beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son seres humanos y los titulares de sus propios derechos. Según la perspectiva que presenta la Convención, el niño es un individuo y un miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su madurez. Reconocer los derechos de la infancia de esta forma permite concentrarse en el niño como un ser integral.



3.4. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto No. 27-

2003

Guatemala con el afán de velar por el bienestar y desarrollo de sus niños y adolescentes, en los considerandos de este cuerpo normativo establece que suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala el 10 de mayo del mismo año y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad; para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la justicia, la paz y la democracia

Para Guatemala el interés supremo es la niñez y la adolescencia por tanto se buscó romper con los paradigmas que traen los guatemaltecos de generación en generación. En la antigüedad se consideraba que los niños no tenían opinión ni derechos, sino que eran una especie de propiedad de los padres. Hoy en día con este tipo de regulaciones es menester que todos los ciudadanos guatemaltecos, sean o no padres de familia, sean o no maestros o se encuentren ligados de alguna manera con el proceso educativo; comprendan que los menores de edad son también sujetos de derechos y obligaciones; y que el padre, o tutor responsable debe velar porque estos reciban una educación que llene los objetivos de la misma.



CAPÍTULO IV

4. La Necesidad de Reformar el Decreto Ley No.116-85 relacionado al procedimiento que debe seguirse para la autorización de cuotas que se cobran en colegios privados de acuerdo a la realidad

El Decreto Ley 116-85 que regula la autorización de Cuotas Escolares para los establecimientos educativos del sector privado, fue publicado el 13 de noviembre de 1,985. Es importante mencionar que el objeto de este trabajo de investigación es proponer una reforma a dicho cuerpo normativo. Para ello consideraremos dos factores importantes; primero, que el decreto citado, fue decretado por un Jefe de Estado, el General Oscar Humberto Mejía Vítores, el cual ejercía el poder, producto de un golpe de estado o sea que, esta normativa tiene su origen en un sistema antidemocrático.

Segundo: que el objetivo primordial del Decreto 116-85, es que los centros de enseñanza privada de Guatemala deben de funcionar bajo las disposiciones, vigilancia y control del Estado, a través del Ministerio de Educación, y que es este ministerio el responsable de autorizar las cuotas que se cobran por concepto de colegiatura por los servicios que estos prestan. Como ya se dijo anteriormente y lo expresa en su Artículo primero del decreto citado, los centros privados únicamente podrán cobrar las cuotas autorizadas por el Ministerio de Educación; sin embargo es de conocimiento de toda la población incluyendo las mismas autoridades, que en la realidad, esta ley existe pero no se cumple.



¿Por qué se hace la anterior aseveración? De acuerdo a la investigación de campo realizada, para comprobar la hipótesis del presente trabajo, se estableció que la mayoría de los establecimientos educativos privados cobran cuotas superiores a las autorizadas por el Ministerio de Educación, contraviniendo el Artículo segundo, en el cual queda terminantemente prohibido cobrar cualquier clase de contribución adicional a la cuota autorizada, ya sea en calidad de bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.

De conformidad con el Artículo quinto del mismo Decreto, que regula que los propietarios de los centros educativos privados, que violen los preceptos de ésta ley serán sancionados con la cancelación del establecimiento, mediante resolución del Ministerio de Educación. No se cumple. Y nuevamente se asevera esta declaración debido a que en las entrevistas realizadas, solo un establecimiento educativo, nos informó de un incidente relacionado a este tema.

Este colegio en mención, de los llamados colegio de colonia, pues es muy pequeño, con una población aproximada de 50 alumnos en su totalidad, informó que efectivamente en una ocasión lo visitó una comitiva conformada por: el Ministerio de Educación, la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, DIACO, y la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT. Manifestó que a su parecer ellos unicamente visitan colegios pequeños, donde saben que será fácil intimidarlos de que serán sancionados.



Efectivamente este establecimiento educativo estaba cobrando más de la cuota autorizada; justificándose por el hecho que sus ingresos que percibe son menores a sus gastos de funcionamiento. Informaron que son un establecimiento que ofrece una educación 100% bilingüe (inglés-español). Los representantes de las mencionadas instituciones gubernamentales que les visitaron, les dejaron copia del acta que faccionaron en dicha ocasión y les exhortaron a cumplir con las cuotas autorizadas.

Posteriormente, una semana después aproximadamente, se observó en un diario de poca circulación nacional que apareció un artículo donde se mencionaba los hallazgos encontrados por esta comitiva y un listado de siete colegios, de nombres desconocidos informando que los habían visitado de igual manera y que todos estaban infringiendo la ley. Aparentemente con el objeto que la sociedad en general esté enterada del trabajo realizado. Sin embargo, pasaron los años y nunca les volvieron a visitar ni tomaron cartas en el asunto en contra de estos establecimientos educativos.

En realidad de acuerdo al trabajo de campo realizado, para esta investigación, se confirmó que los propietarios de los centros educativos privados hacen cobros ilícitos; y se les llama así, por no estar autorizados, sin embargo ellos aducen que son necesarios debido a que los gastos de operación existen, y que no podrían proporcionar los servicios por los que los padres de familia han inscrito a sus hijos sino cobran por ello.



El espíritu de la ley del Decreto 116-85, originalmente fue aceptable, pero en la actualidad, treinta años después, ya no es funcional; debido a que la economía ha cambiado considerablemente; y se hace necesario que el Congreso de la República realice una reforma al Decreto Ley 116-85, Procedimiento que debe seguirse para la autorización de cuotas que se cobran en colegios privados acorde a la realidad nacional. Esta reforma permitirá que la ley aterrice a la realidad y beneficie tanto a la economía de los padre de familia como a los empresarios que prestan este servicio básico a la población; y evitar de esta manera que se efectúen cobros no autorizados.

A continuación se proporciona algunos datos comparativos relacionados al alza que ha sufrido la economía nacional guatemalteca entre los años de 1985 al año 2012, siendo que se cuenta con esta información. Esto con el propósito de ejemplifique la necesidad de una reforma al Decreto Ley 116-85. Por mucho tiempo, Guatemala fue caracterizada como un país con altos niveles de pobreza, indicadores sociales rezagados y un grado extremo de desigualdad. En las décadas de los '70, '80 y '90 prácticamente todo estudio que analizara la situación de Guatemala señalaba que su nivel de pobreza y su indicadores sociales solo superaban los de Haití en América Latina.¹⁶

El Diario Prensa Libre publicó un artículo conteniendo valiosa información sobre un informe del Fondo Monetario Internacional del año 2012.

¹⁶ Banco Mundial. Guatemala Evaluación de la Pobreza: Buen Desempeño a Bajo Nivel Guatemala. Pág.2



Es interesante observar cual es la realidad de la economía de los guatemaltecos, pues en el año 2012 un guatemalteco de la ciudad ganaba en promedio Q24 mil 866 anuales (Q2 mil 72 mensuales). Es decir, que tenía que sobrevivir con poco más de Q68 al día. Y el artículo hacía el comentario que este mismo guatemalteco se veía en la necesidad de desayunar y cenar en casa, además de tener que llevar empacado su almuerzo al trabajo para no incurrir en gastos teniendo que comprarlo en algún restaurante o comedor. Ah! Y por supuesto si tenía la suerte de contar con un vehículo evitaba usarlo, ya que la gasolina estaba demasiado cara.

Sin considerar la realidad que este mismo buen guatemalteco, además, casi no podría salir a entretenerse, a menos que fuera con un sencillo paseo; talvez, ir al cine o tomar alguna gaseosa, por ejemplo, ya que esta distracción podría representarle un gasto por arriba de su presupuesto diario. Ah! Y por supuesto tampoco tendrá derecho a enfermarse. La consulta con un médico, más la medicina, resultaría carísimo para sus posibilidades económicas. Además de lo que se comenta no se puede dejar a un lado el compromiso del presupuesto para la comida, el alquiler, el agua y la luz, etc.

Ah! Y en este caso hipotético, se está suponiendo que sea una persona soltera; pues la presión sería mucho mayor si con ese mismo sueldo tendría que mantener a una familia y los gastos que esto conlleva. Por ejemplo el pago de colegiatura de un hijo o más.



Es muy cierto que, la percepción de los guatemaltecos ya sea en el año 1985, 2012 o 2015 siempre será que los precios de los productos y servicios son cada vez más elevados, y que sus ingresos son siempre insuficientes.

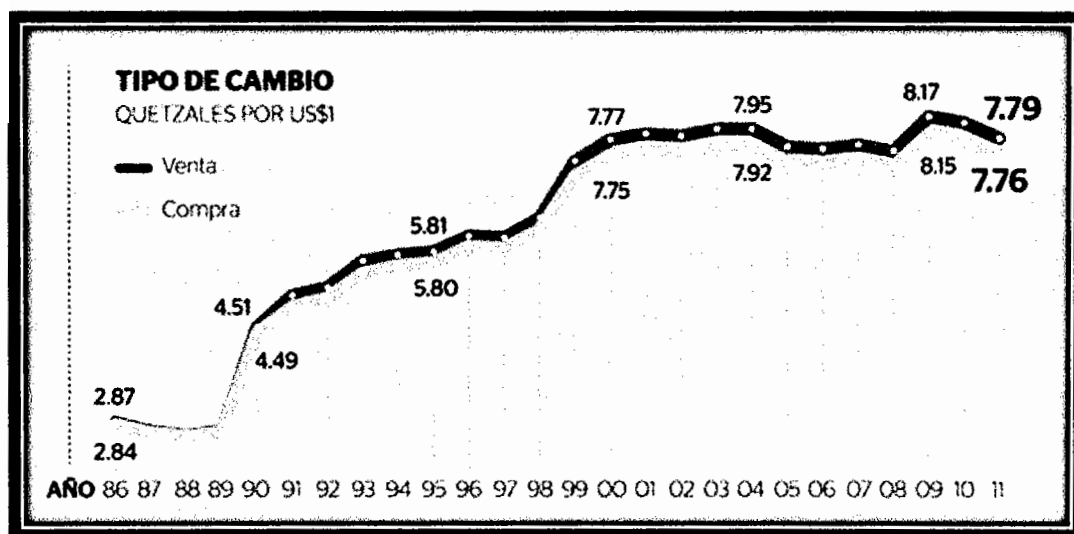
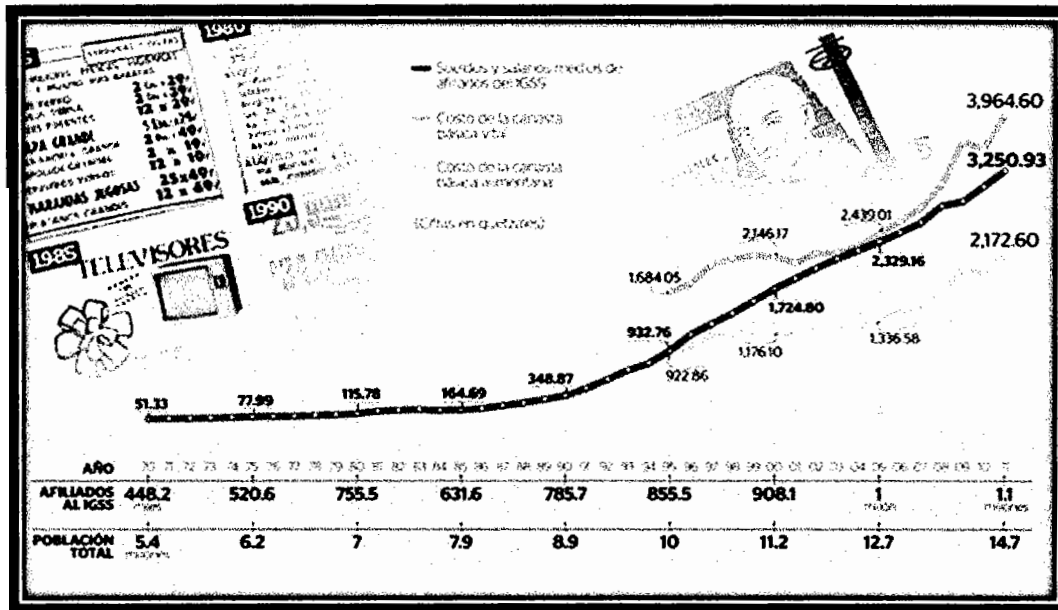
En este mismo artículo hace alusión al alza de precios que indudablemente afecta la economía de los guatemaltecos. Uno de los episodios más graves de la economía del país sucedió en 1990, cuando la inflación —alza generalizada de los precios con respecto a un período anterior— llegó casi al 60%. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la inflación en la economía del país, tomando como base los precios observados en un período anterior. Otro de los indicadores vitales que reflejan la situación económica del país es el tipo de cambio de la moneda nacional con respecto al dólar estadounidense. En los últimos años, el quetzal se ha mantenido estable.¹⁷

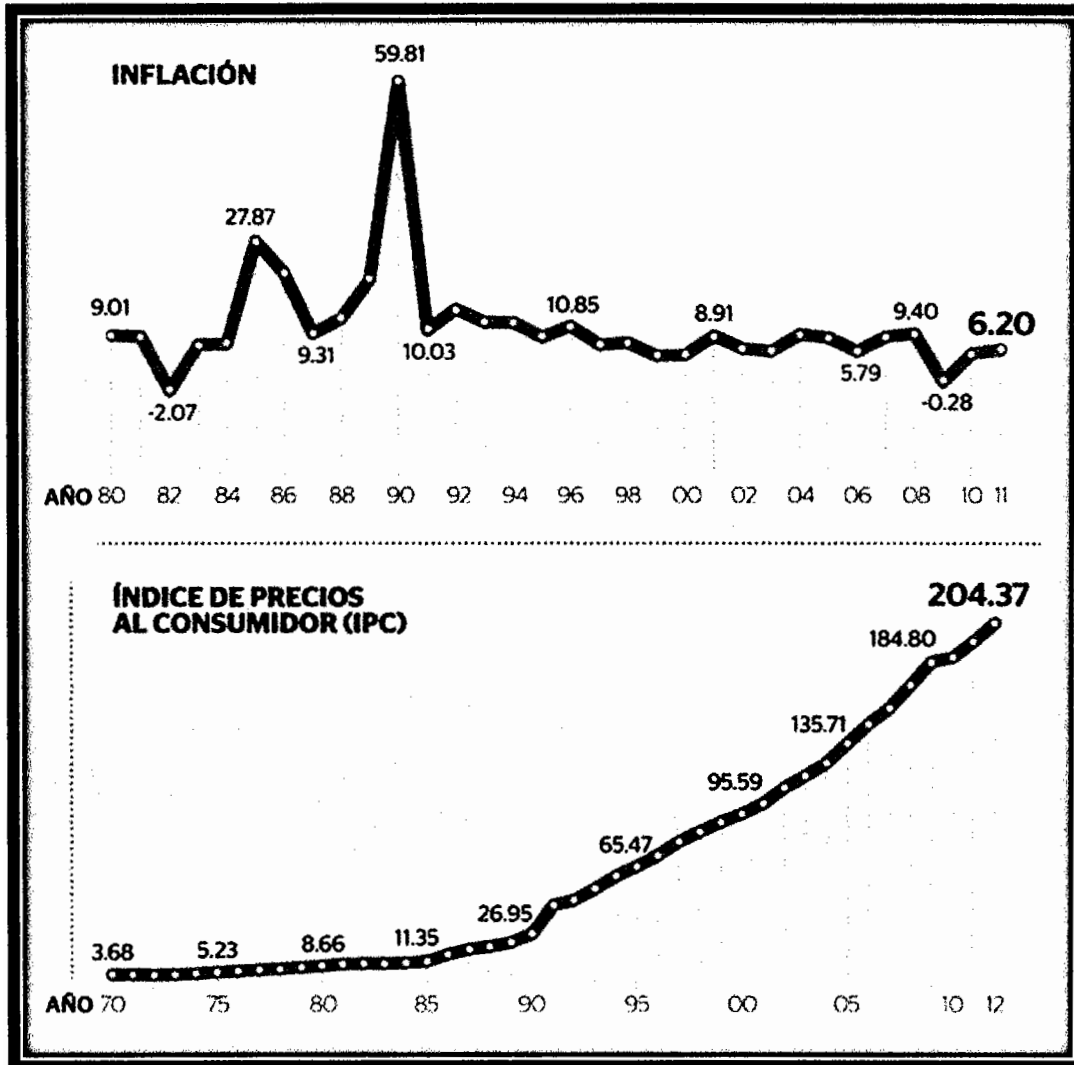
4.1. Alza en la economía guatemalteca a través del tiempo

A continuación se despliegan algunos de los cuadros estadísticos que reflejan como la economía nacional guatemalteca ha variado, pero más que variado como ha sufrido una considerable alza desde el año 1985 al año 2012. Sin embargo es evidente que esta tendencia lamentablemente ha seguido hasta el año 2015. Algunos de estos ejemplos son: el alza en el cambio del dólar americano en comparación con la moneda nacional.

¹⁷ <http://especiales.prensalibre.com/revistad/2012/12/09/reportajecentral.shtml>. (10 de febrero 2015)

En el año 1985 una persona podría adquirir un dólar por Q2.87 mientras que en el año 2012 pagaba Q7.79 por ese mismo dólar y actualmente en el año 2015 está a un cambio similar.





La ilustración anterior nos muestra gráficamente como los precios al consumidor han sufrido un alza muy considerable desde el año 1985 que es el periodo que nos interesa analizar y el año 2012, que es hasta donde se encuentra evidencia; ya que refleja el índice del alza que va de 11.35 a 204.37. A continuación algunos ejemplos de la escalada en precios que nos permite tener un panorama más amplio para justificar la necesidad de realizar una reforma al Decreto Ley 116-85 que es nuestro objetivo en este tema de investigación.



Escalada de precios: En 1985, cuando un guatemalteco ganaba en promedio Q165, una radiograbadora costaba Q89. En tanto, por Q1.40 se conseguía una libra de jamón y, por Q1.70, una de carne molida. El pantalón de lona que hacía cinco años costaba Q10, entonces había subido a Q25. Al final de 1985, la inflación rozó el 28 por ciento. Luego, durante la presidencia de Marco Vinicio Cerezo Arévalo (1986-1991), la situación empeoró. -Hubo excesivo desorden monetario y fiscal-, resume el economista Rolando Cuestas.¹⁸

Sin embargo los problemas económicos para los guatemaltecos continúan. En la actualidad, por ejemplo, un guatemalteco que cuenta con un sueldo del salario mínimo, Q2,394.40 más 250 mensuales por bonificación,¹⁹ pero que la canasta básica vital llegó a Q4 mil 470, según estudios realizados en el año 2012; y que actualmente es mayor como se puede apreciar; la situación para el guatemalteco es realmente dramática.

Según Prensa libre en un análisis de la economía nacional declara que Hasta ahora, Guatemala es el único país en Centroamérica donde aún se fija el salario anual, mientras en el resto de naciones se afianza la paga mínima para dos y hasta cuatro años consecutivos. La CNS deberá presentar una recomendación al presidente Otto Pérez Molina, quien tiene hasta el 30 de diciembre para decidir la paga mínima del próximo año.²⁰

¹⁸ <http://especiales.prensalibre.com/revistad/2012/12/09/reportajecentral.shtml>. (10 de febrero 2015)

¹⁹ <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>. (12 de febrero 2015)

²⁰ <http://especiales.prensalibre.com/revistad/2012/12/09/reportajecentral.shtml>. (10 de febrero 2015)



4.2. Reglamento para la aplicación del Decreto Ley n° 116-85

En el reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 116-85 se norma el procedimiento y requisitos que el Ministerio de Educación requiere para la autorización de las cuotas o los incrementos de las mismas, que pueden cobrar los centros educativos privados; los cuales según este estudio se considera que son indispensables; sin embargo se propone que se tomen en consideración otros aspectos adicionales que son de peso para la toma de decisiones sobre el tema en cuestión, tales como:

- La calidad de la preparación de los maestros
- Las instalaciones donde se presta el servicio educativo
- La ubicación geográfica de dichas instalaciones
- Los cursos extra escolar que brinda el establecimiento educativo
- Talleres y laboratorios incluyendo el equipo para estos servicios
- Si el establecimiento cuenta con biblioteca física y virtual al servicio de los estudiantes
- Evaluación de los estudiantes de acuerdo a parámetros de calidad educativa de los estudiantes.

Entre otros aspectos que deberían tomarse muy encuentra para que se justifique tanto las cuotas educativas como los aumentos a las mismas.



4.3. Propuesta de factores a considerar para la autorización de cuotas educativas y sus aumentos respectivos.

4.3.1. Calidad en la preparación académica de los maestros

Irónicamente, la batalla mundial por universalizar y mejorar la calidad de la educación básica, y la proliferación de compromisos nacionales e internacionales dispuestos a acelerar el logro de estos objetivos hacia fines de la presente década, han coincidido con un deterioro notorio y también mundial de la condición docente, ²¹así lo expresa la profesora Rosa María Torres en su trabajo Formación docente: Clave de la reforma educativa.

Si el tema que preocupa a la sociedad en general como a las autoridades responsables es la calidad de la educación que se imparte a los estudiantes, se debe comenzar con la calidad en la formación docente, sobre todo en los países tercermundistas. Siendo que la educación es un tema de preocupación mundial, ¿Dónde ubicaríamos la Formación del Docente en la cadena social o educativa? Aparentemente, la Formación Docente no ha tenido relevancia dentro del proceso formador del estudiante. Entonces se debería empezar por darle más auge e importancia a la Calidad en el proceso de Formación del Docente.

²¹ http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2768%3Aformacion-docente-la-clave-para-lograr-un-verdadero-cambio-educativo&catid=126%3Anoticias-pagina-nueva&Itemid=712&lang=es (14 de febrero 2015)



Algunos especialistas en educación consideran que el concepto de calidad tiene una serie de componentes interrelacionados e interdependientes, aumentando de esta manera su complejidad. Por tanto se podría considerar en este proceso de calidad de formación del docente, cuatro grandes áreas:

- El currículo de formación,
- Los académicos que participan en esta formación,
- Los elementos tecnológicos o medios empleados en el proceso de formación y
- Las características de los estudiantes.

Así mismo se podría agrupar en la calidad del currículo de formación las siguientes categorías:

- Dominio y transferencia de conocimientos
- Autogestión personal y profesional
- Comunicación interpersonal colectiva e individual
- Competencias didácticas

En la formación docente debe incluirse el desarrollo de competencias tanto en su desarrollo personal como en su rol de docente, que le permita desempeñarse mediante un constante perfeccionamiento y búsqueda de su realización personal.



Todo docente debería desarrollar las competencias de creatividad, seguridad, autoevaluación, sensibilidad al cambio, autoestima como la capacidad de innovación, toma de decisiones y de resolución de problemas educativos.

4.3.2. Las instalaciones educativas

Quizás para muchos las instalaciones educativas no son importantes en el proceso enseñanza-aprendizaje, sin embargo por ejemplo un elemento necesario en el rendimiento escolar es la iluminación adecuada tanto en las aulas de estudio como en las oficinas administrativas del establecimiento. Por tanto al diseñar los ambientes destinados al estudio hay que considerar las diferentes actividades que se realizarán en el aula para evitar que los estudiantes pierdan interés debido a la falta de iluminación.

Por lo antes mencionado, últimamente los especialistas buscan una iluminación que siempre tienda a ser natural o que más se le parezca. Siendo que los estudiantes estando en un ambiente natural tienden a estar más activos; especialmente en aulas donde se imparten clases como matemática.

4.3.3. Ubicación geográfica de las instalaciones educativas

El factor de la ubicación geográfica de las instalaciones educativas también pareciera ser un elemento de poca importancia, pero se ha demostrado lo contrario.



Es muy frecuente encontrar casos de estudiantes de muy corta edad, quizás de 3 años en adelante que debido a lo retirado que se encuentra el establecimiento educativo donde estudian de su casa de residencia; el bus escolar pasa a recogerlos aproximadamente a las 5:30 de la madrugada, pues no se puede decir de la mañana. ¿Podríamos imaginar a qué hora los padres despiertan a estos bebés para prepararlos para ir al colegio? Son niños que durante clases se manifiestan con sueño, desinteresados y sin duda cansados. La anterior situación ocurre debido a que el sistema educativo nacional está desordenado.

En otros países, el Ministerio de Educación está subdividido por distritos y ningún estudiante puede estudiar en otro establecimiento educativo que no sea donde le corresponde debido a su ubicación geográfica de su residencia. Por tanto podríamos agregar que este factor también es importante para el rendimiento escolar y que es también importante para la determinación de su cuota escolar a cobrar.

4.3.4. Cursos extra escolar

Actualmente es común encontrar que los establecimientos educativos ofrecen cursos extraescolares y por cierto suelen ser lo más atractivo del pensum educativo. Vale la pena entonces definir qué es un curso extraescolar. Es todo lo que se realiza fuera del entorno escolar pero tiene que ver con la educación, y por otro a las actividades extraescolares programadas por la propia institución educativa (por ejemplo excursiones, visitas a museos, asistencia o representación de obras teatrales, etc.).



Por supuesto tanto los recursos físicos como económicos que los establecimientos educativos invierten en esta modalidad de enseñanza tienen que repercutir en las cuotas que el padre de familia tendrá que cubrir. Se ha observado establecimientos educativos que en sus propias instalaciones ofrecen cursos de: natación, baile, instrumentos musicales, toda clase de deportes, arte, etc. No se puede ignorar el hecho que todas estas actividades extraescolares permiten a los niños desarrollar su ingenio, así como divertirse y aprender más sobre lo que ha aprendido en la escuela. Pueden ser talleres, juegos, deportes, salidas y excursiones, etc.²²

4.3.5. Talleres, laboratorios y equipo

Los centros educativos que cuentan con talleres y laboratorios son muy bien aceptados por la población estudiantil como por los padres de estos; ya que, ¿quién ignora la realidad de que se aprende mejor a través de la experiencia? De allí el éxito de los talleres y laboratorios en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación una definición de taller según la Real Academia Española, es el espacio donde se realiza un trabajo manual, o artesano, como el taller de un pintor o un alfarero, un taller de costura o de repostería, etc.; así como el conjunto de trabajadores que trabajan en él. como los colaboradores, aprendices o discípulos de un maestro²³.

²² http://es.wikipedia.org/wiki/Actividad_extraescolar. (20 de febrero 2015)

²³ http://es.wikipedia.org/wiki/Taller_educativo (20 de febrero 2015)

Esta es la razón del porqué los alumnos aprenden tanto a través de talleres y laboratorios porque aprenden haciendo; en otras palabras, se diría que los estudiantes están alcanzando las competencias programadas en los objetivos institucionales. Este método empleado en el proceso enseñanza aprendizaje integra tanto la teoría como la práctica; además que los estudiantes aprenden a trabajar en grupo.

Por supuesto el método anterior no puede ser empleado por todos los centros educativos siendo que requiere de inversión tanto de recurso humano, material y económico que una vez más incidirá en la cuota escolar que deberán absorber los padres de familia.

4.3.6. Biblioteca física y virtual

Otro elemento importantísimo en el proceso enseñanza-aprendizaje son las bibliotecas; ¡Ojala existiera una en cada centro de estudio! Sin duda son contados los establecimientos privados que cuentan con una. Sin olvidar que los establecimientos públicos también carecen de este valioso recurso. Ya que para equipar una biblioteca es necesario mucha inversión económica. Pero antes de proseguir con este tema se ofrece a continuación una definición sencilla de lo que es una biblioteca. Institución cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de libros y documentos²⁴

²⁴ <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=GJCoAV30kDXX2UTNOPsb>. (20 de febrero 2015)

Después de lo que se ha dicho; entonces ¿Porque es tan importante una biblioteca en el centro de estudio? Porque la lectura es indispensable en el proceso de aprendizaje.

Y es en la biblioteca donde se encuentra toda la información necesaria que permite al estudiante satisfacer sus dudas y ampliar sus conocimientos. En otras palabras la biblioteca propicia, estimula y favorece el gusto por la lectura. Actualmente las bibliotecas ofrecen algo más que libros que consultar, también nos proporciona un lugar sano y agradable donde pasar un tiempo bien aprovechado

En el manifiesto de la UNESCO en 1994 sobre las bibliotecas públicas, este hace mención que la democracia depende tanto de una educación agradable como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información, por lo cual la biblioteca escolar contribuye a formar una sociedad más democrática mediante el acceso equitativo al conocimiento y a la información.²⁵

Por lo que se dicho las bibliotecas públicas debería existir por doquier en un país que busca educar a sus ciudadanos tal como sucede en otros países, donde hay una biblioteca pública en cada parque público de recreación; y por supuesto existen varios parques en cada sector donde exista población; ya que debería ser obligatorio su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mientras se despierta el gusto por la lectura.

Así mismo este Manifiesto proclama pretendiendo hacer conciencia en la sociedad en general que la biblioteca pública es un elemento de fuerza viva.

²⁵ **Ibid**

En el Manifiesto se considera de gran importancia a la educación, la cultura, la paz y los valores. Así pues, la UNESCO alienta a las autoridades nacionales y locales a que apoyen las bibliotecas públicas y participen activamente en su desarrollo.²⁶

Pues consideran que las bibliotecas contribuyen al desarrollo informativo, formativo de los estudiantes y de cualquier ciudadano si este tiene acceso a las bibliotecas públicas.

Al anterior concepto se integra el de las bibliotecas digitales que contribuyen a hacer más atractivo el hecho de participar en una biblioteca y borrar el paradigma de que las bibliotecas son aburridas. A continuación un concepto de biblioteca digital. En el concepto de biblioteca digital está implícita la integración de la técnica informática y las comunicaciones basadas en la función de Internet. La información ofrecida suele estar disponible en formatos pdf, doc, jpg, bmp o mp3, entre otros.²⁷

Como se ha observado, las bibliotecas son un factor casi indispensable que debería existir en cada centro de estudio, por tanto de acuerdo a este estudio de investigación, es evidente que los centros que ofrecen en sus instalaciones estos servicios evidentemente tendrá que cobrar por ello en su cuota educativa.; cuando es responsabilidad del Estado de proveer estos servicios a la población.

²⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Biblioteca_digital (21 de febrero de 2015)

²⁷ **Ibid**

4.3.7. Evaluación de los estudiantes de acuerdo a parámetros de calidad educativa

El Ministerio de Educación sería el encargado de practicar una evaluación a los estudiantes según los parámetros de calidad educativa que se establezcan para poder considerarse la autorización o aumento en las cuotas escolares. Por supuesto el sector público también debería llenar estas mismas exigencias; con el objeto de medir cuán bien preparados egresan los estudiantes de cada establecimiento educativo. En este trabajo de investigación se plantea la importancia de la evaluación a los estudiantes en las aulas con alta precisión en los parámetros de evaluación para lograr los objetivos y aspirar a una mejor calidad en la educación

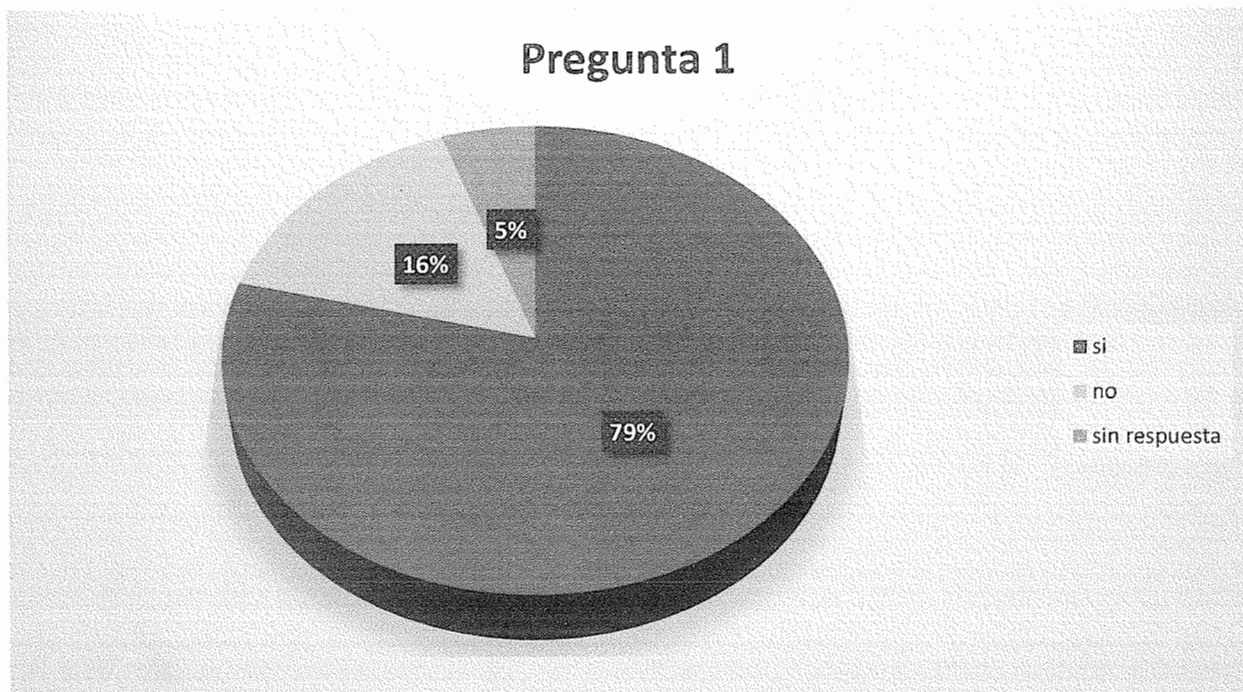
4.4. Información brindada por los directores o propietarios de Centros de Estudios privados.

En la presente investigación se realizó un trabajo de campo con el propósito de comprobar la hipótesis, La Necesidad de Reformar el Decreto Ley No.116-85 Relacionado al Procedimiento que debe Seguirse para la autorización de Cuotas que se Cobran en Colegios Privados de Acuerdo a la realidad y para ello se utilizó la técnica de las encuestas y entrevistas tanto para los directores o propietarios de los centros de estudios privados como para los padres de familia en calidad de usuarios. .

La fecha en que se practicaron ambas encuestas como las entrevistas fue en el periodo del 26 al 30 de enero del año 2015. Y el número de entrevistas fue de 19 ya que se visitaron 19 centros de estudios del sector privado y 19 padres de familia.

Pregunta 1

¿Cómo director de este establecimiento que usted preside, conoce usted el Decreto Ley No. 116-85?

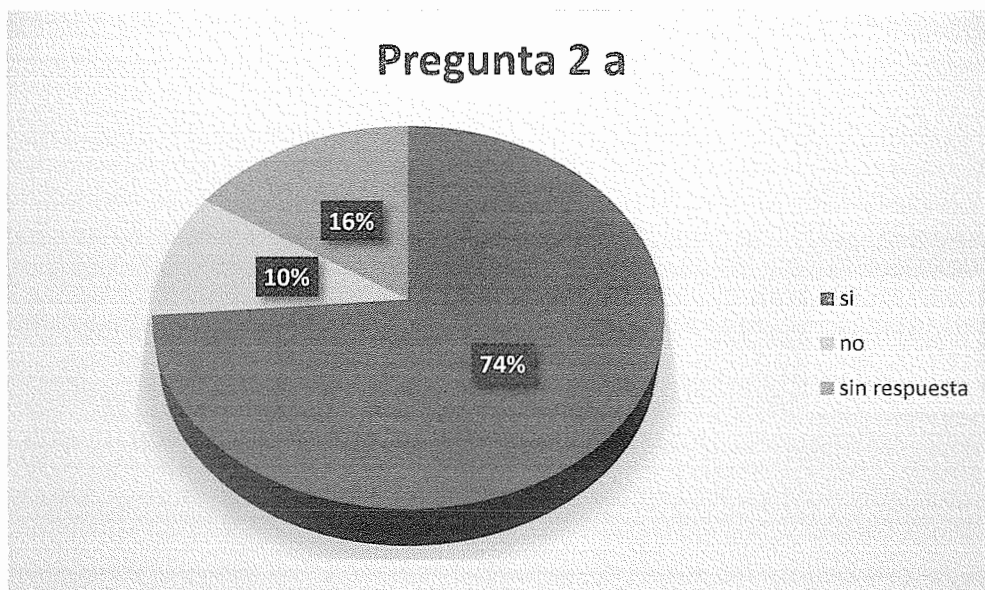


Observación:

La presente gráfica muestra un porcentaje del 79% de los encuestados que conoce el Decreto Ley No. 116-85 lo cual es importante ya que deben de saber usar dicha herramienta para cuidar de sus finanzas.

Pregunta 2^a

¿Cuándo solicitaron la autorización del funcionamiento de este establecimiento de estudio, se les autorizó por parte del Ministerio de Educación la cuota por concepto de colegiatura que ustedes solicitaron?

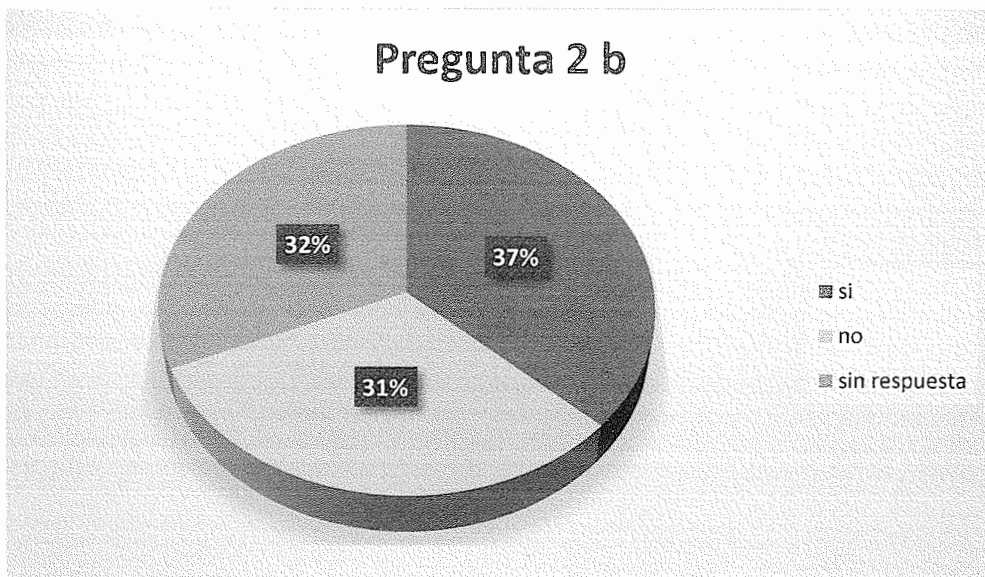


Observación:

De acuerdo a la gráfica, se aprecia que el 74% sí se les autorizó las cuotas por concepto de inscripción y de colegiatura que solicitaron en un inicio, sin embargo a futuro, se verán en la necesidad de aumentar.

Pregunta 2b

¿O fue Menos de lo solicitado?

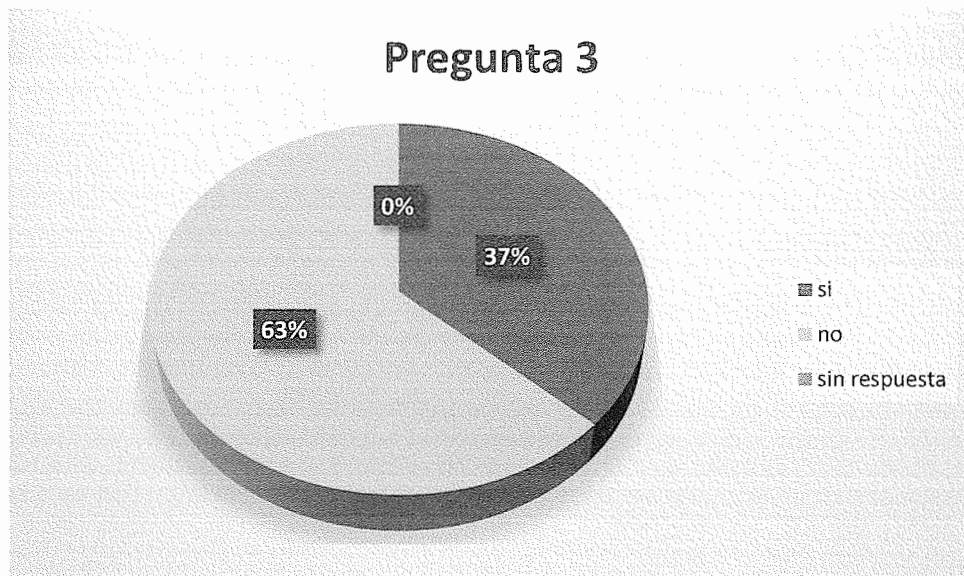


Observación:

Es interesante observar que el total de los encuestados se dividió equitativamente para opinar de distinta manera respecto a lo que solicitaron.

Pregunta 3

¿Según su opinión, la cuota autorizada por el Mineduc cubre los gastos de funcionamiento más utilidades de este establecimiento educativo privado?

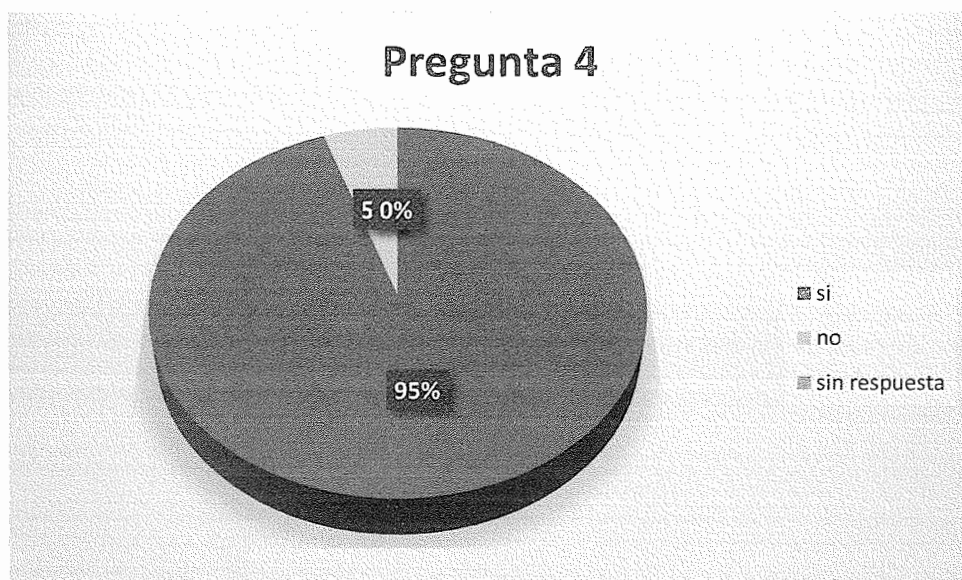


Observación:

Una mayoría del 63% opina que las cuotas autorizadas no cubren los gastos de funcionamiento ni mucho menos para utilidades provocándoles de esta manera un déficit financiero.

Pregunta 4

¿Sabe usted cada cuantos años como establecimiento educativo pueden solicitar autorización para aumento de cuotas?

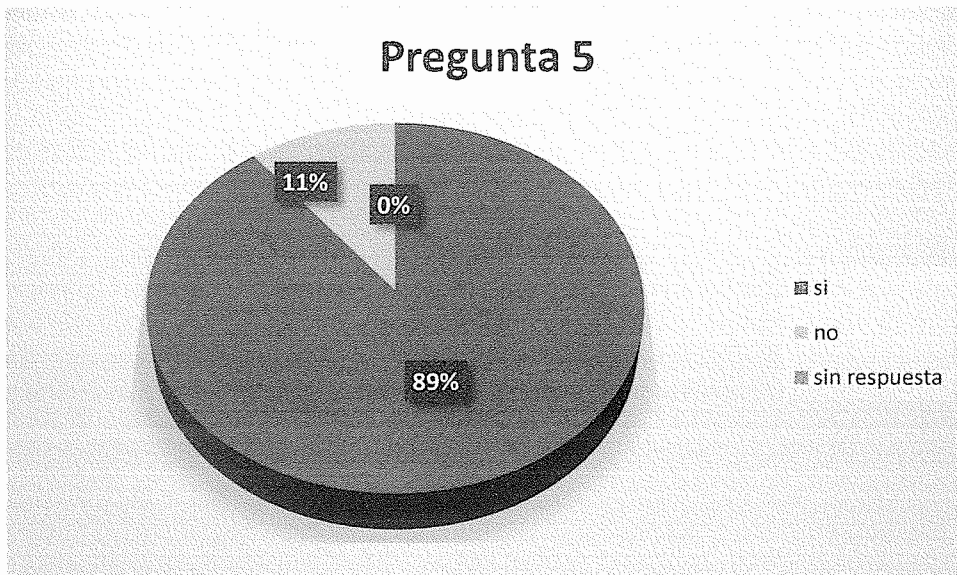


Observación:

De acuerdo a la gráfica un 95% de los encuestados se encuentran muy bien informados respecto a cada cuanto pueden solicitar un aumento para las cuotas educativas.

Pregunta 5

¿Sabe usted cuanto es el porcentaje que autoriza como aumento en cuotas el Mineduc a la iniciativa privada?

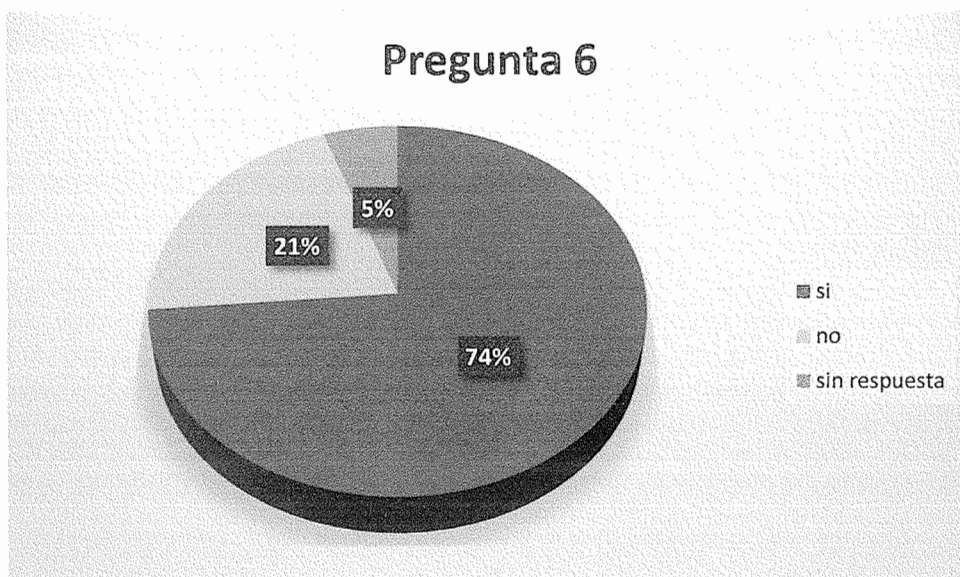


Observación:

De acuerdo a la gráfica es bueno notar que el 89% conoce el porcentaje que se les permite aumentar a los centros de estudio, el cual es del 15% respecto a la anterior autorizada.

Pregunta 6

¿Tiene problemas para que los padres de familia cumplan con el pago responsable de sus cuotas de estudio?

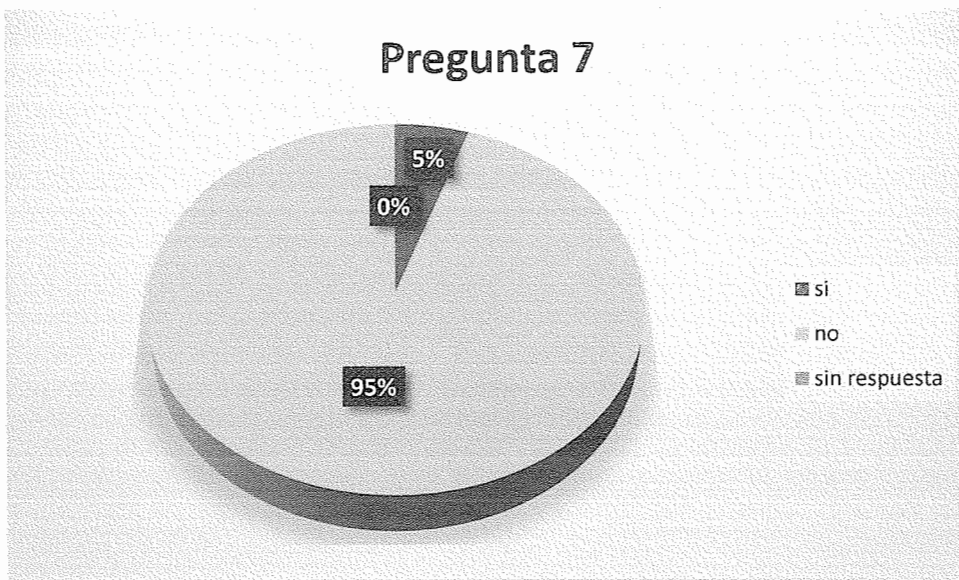


Observación:

La gráfica demuestra que un 74% de los padres de familia tienen problemas económicos, debido al alza en los precios inclusive a nivel mundial.

Pregunta 7

¿Según su opinión, cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación para que el padre de familia cumpla con su responsabilidad de pago por concepto de colegiatura?

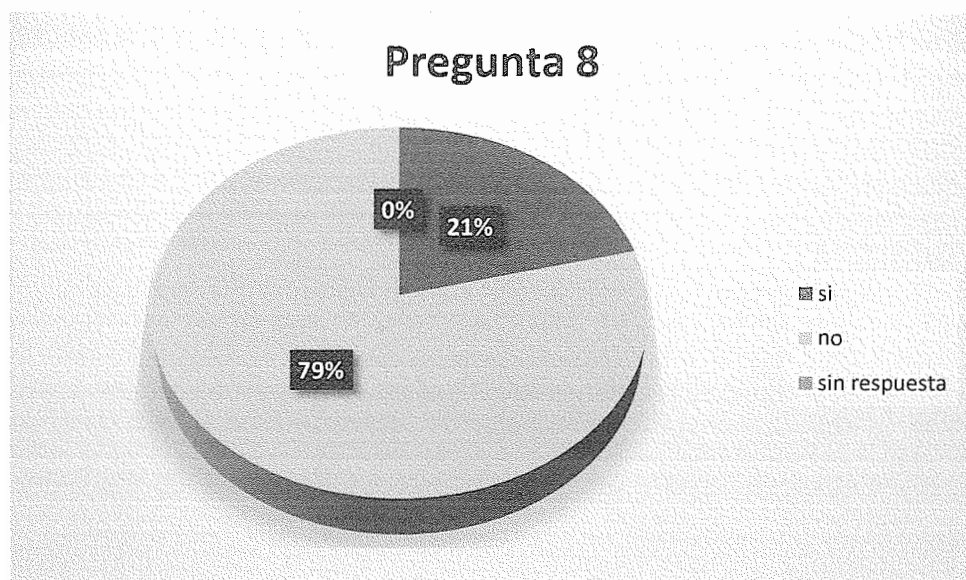


Observación:

Es evidente que el Ministerio de Educación no brinda apoyo a los empresarios de la educación cuando los padres de familia se encuentran moroso, todo lo contrario, hasta pueden ser sancionados si insisten en cobrar o hacer uso de medidas de presión con los estudiantes.

Pregunta 8

¿Acepta el padre de familia con facilidad un aumento en el pago por concepto de colegiatura?

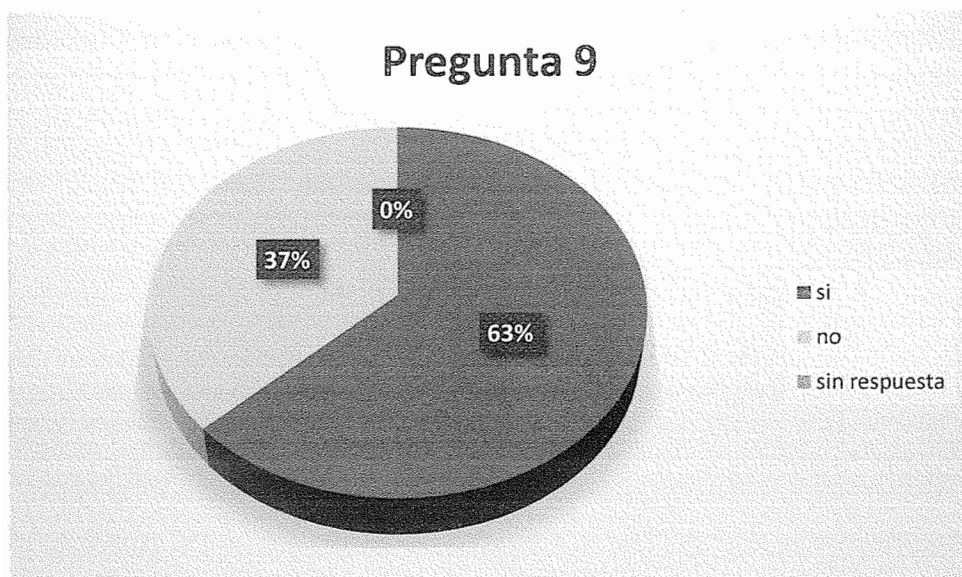


Observación:

De acuerdo a la gráfica solo un 21% opina que aceptan con facilidad que se le realicen aumentos por concepto de colegiatura, mientras que un 79% opinan que los rechazan ya que es perjudicial para su economía familiar.

Pregunta 9

¿Considera usted que es necesario que se aumente cada año el valor de las colegiaturas?

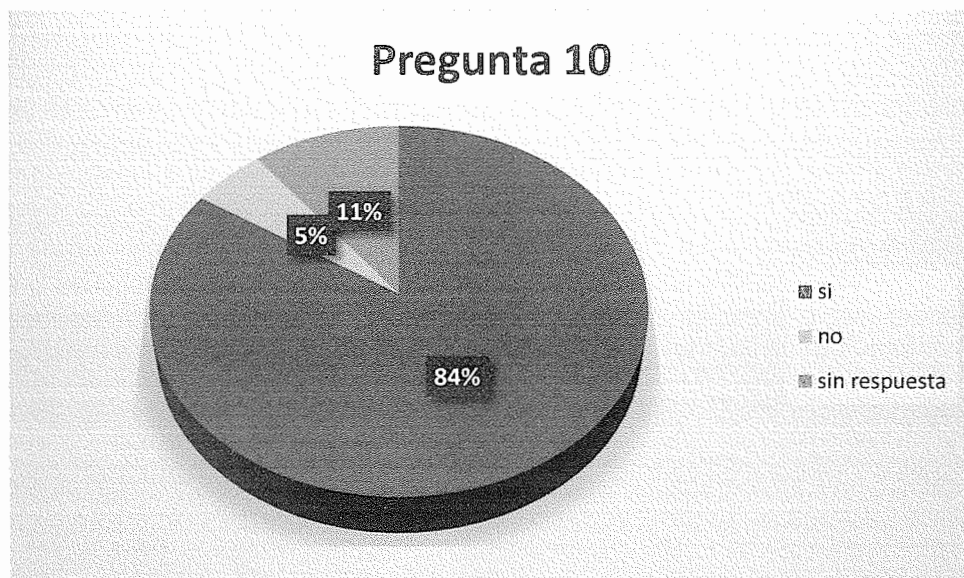


Observación:

De acuerdo a la gráfica una mayoría opina que si se debería aumentar cada año el concepto de colegiatura de acuerdo a sus necesidades económica, sin embargo no se puede hacerlo ya que según lo regula el Decreto 116-85 deberá hacerse cada 3 años; pero a pesar de ello, incrementan las cuotas al padre de familia, infringiendo la ley.

Pregunta 10

¿Considera usted que es necesario crear una nueva normativa o reformar la existente relacionada a la autorización o actualización de cuotas por parte del Mineduc para los colegios privados?



Observación:

En la gráfica se observa que un 84% opinó positivamente; lo cual reduciría la posibilidad que existan conflictos entre las partes y evitar así que los empresarios de la educación se vean en conflicto con la ley.



4.5. Información brindada por los padres de familia, usuarios de los servicios de los centros educativos privados.

Al igual que con los directores y empresarios de la educación se consideró valiosa la información que se encuestara a la otra parte, que serían los padres de familia; y se utilizó de igual forma una encuesta y la técnica de entrevistas.

Pregunta 1

¿Por qué optó por que su hijo estudie en un establecimiento educativo privado?

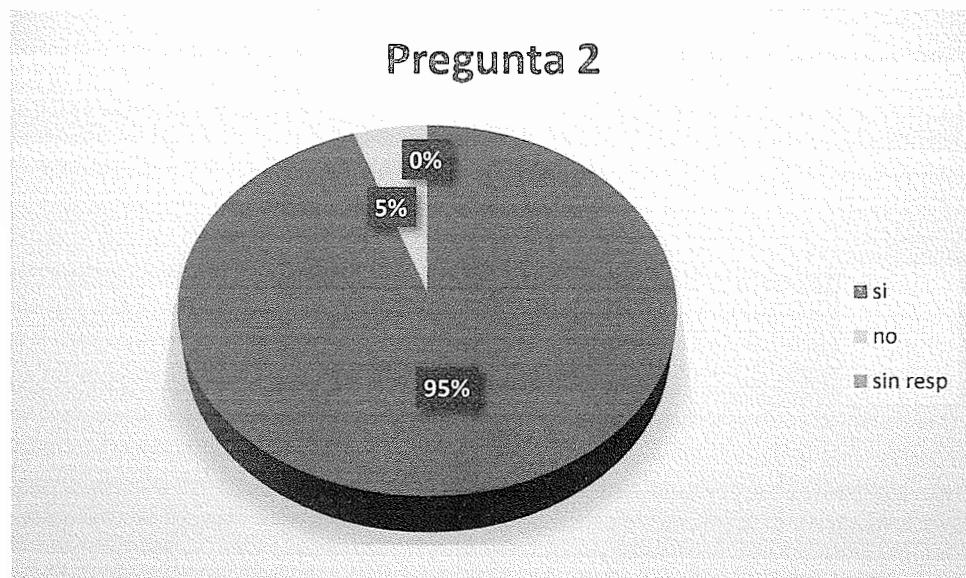
Respuesta 1

Como respuesta, los padres de familia proporcionaron la siguiente información para justificar su elección; pues consideran que es lo que ofrece un establecimiento privado:

- Mejor educación,
- Más disciplina,
- La educación es más personalizada,
- Evitar abuso entre compañeros,
- Existen más salones de clases
- Se les exige más a los estudiantes

Pregunta 2

¿Está usted satisfecho con la educación que recibe su hijo?

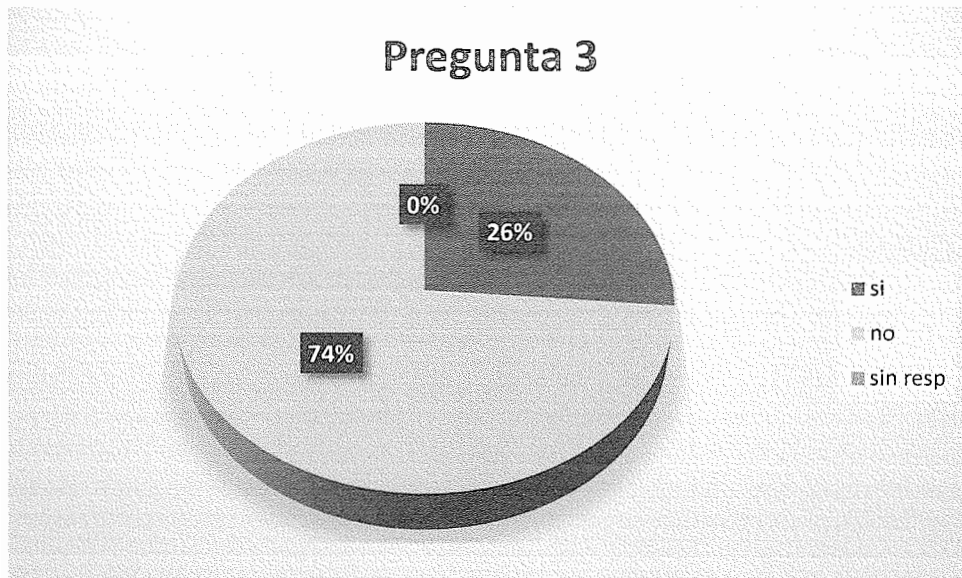


Observación:

De acuerdo a la gráfica anterior es agradable observar que los padres de familia se encuentran en un 95% satisfechos con el servicio educativo que reciben por la cuota educativa que pagan; ya que esto permitirá que exista armonía entre las partes, además que el centro de estudio podrá dedicarse a mejorar la educación sin tener que lidiar con conflictos con los padres de familia.

Pregunta 3

¿Preferiría que su hijo estudiara en un establecimiento público?



Observación:

El porcentaje que muestra la gráfica es de un 74% reflejando al igual que la gráfica anterior que los padres de familia están satisfechos con la educación que están recibiendo sus hijos o desconocen cómo es la educación en centros públicos y tienen temor a lo desconocido, especialmente que son sus hijos los que estarán expuestos a situaciones nuevas y diferentes.



Pregunta 4

En este apartado se les solicita al entrevistado que razone su respuesta anterior, o sea que proporcione las razones por las que no inscribiría a su hijo en una escuela pública.

A continuación se despliega un listado de opiniones.

- Debido al peligro que esto representa
- No aprueban el sistema público,
- Consideran que los docente no estan bien preparados.
- La educación no es personalizada
- Es más baja la calidad de la educación,
- Existe menos seguridad,
- Falta de control del alumnado,
- Se ha observado que adquieren menos conocimientos.
- Los estudiantes ponen menos atención en clases.
- Existe menos eficiencia en el sector público.



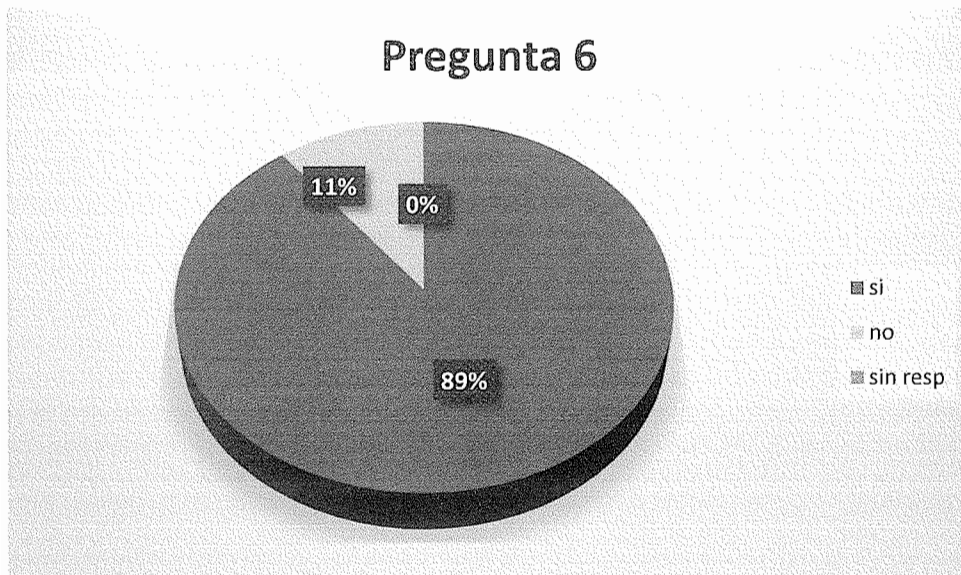
Pregunta 5

¿Qué factor determinó su decisión para que su hijo estudiara en el establecimiento que está estudiando actualmente?

- La visitar ocular del establecimiento,
- Técnica de trabajo,
- El número del alumnado por clase,
- Religión que se enseña
- Educación personalizada
- El establecimiento se ajusta a la economía familiar
- Ofrece una educación integral
- Existe más disciplina
- Existen buenas referencias
- Por su ubicación geográfica

Pregunta 6

¿Según su opinión su hijo recibe la educación acorde al valor de la colegiatura que usted paga?

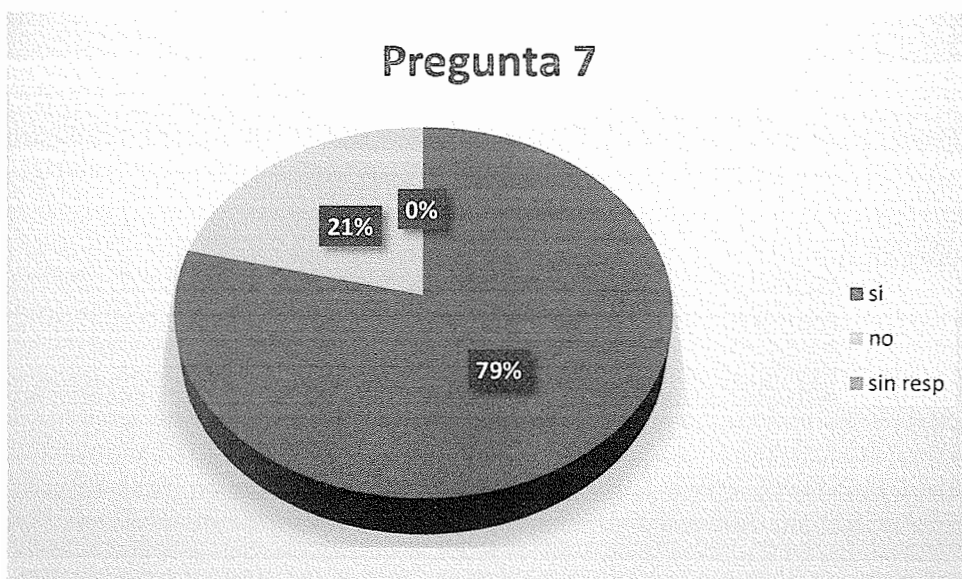


Observación:

El mayor porcentaje es de satisfacción de los padres de familia, mientras que un 11% parecen no estar conformes; sin duda serán de los padres de familia que buscarán otro centro de estudio para el siguiente año, considerando el hecho que el Mineduc admite transferencia de estudiantes únicamente hasta el mes de marzo.

Pregunta 7

¿Considera usted que la educación en Guatemala debería ser gratuita?



Observación:

Es sorprendente como un 21% de los entrevistados opinó que la educación no necesariamente debería ser gratuita; por esta respuesta solo se podría suponer que ellos desconocen sus derechos constitucionales. De acuerdo al estudio comparado que se realizó en este trabajo, se observó que en los Estados Unidos, en las escuelas públicas asisten alumnos de diferentes estratos sociales ya que la educación es igual para todos.



Pregunta 8

¿Según su opinión, en qué se debería mejorar la educación en Guatemala?

Los entrevistados ofrecieron su opinión y a continuación se despliega el listado de información recopilado.

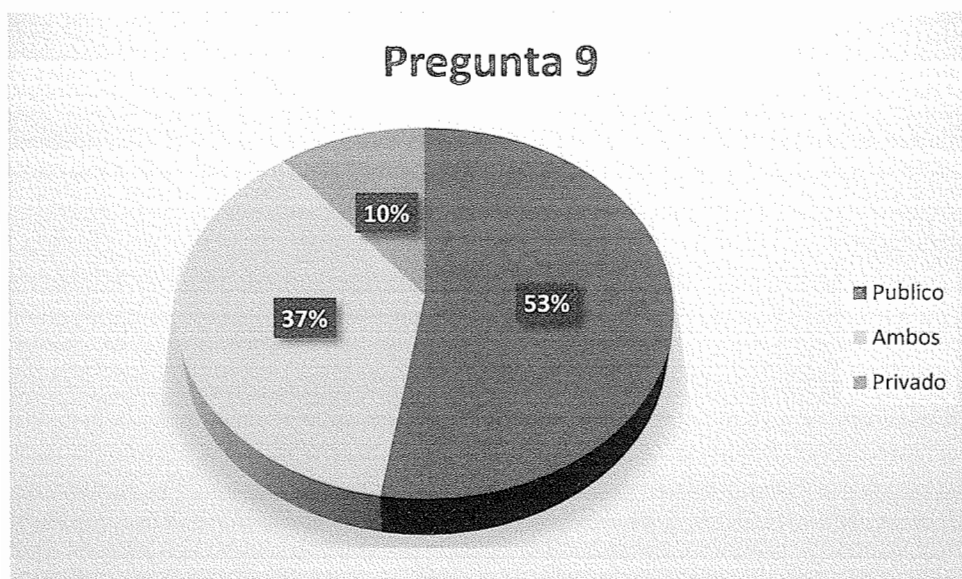
- Tecnología,
- Idioma extranjeros
- Capacitación
- igualdad de educación para todos
- Seguridad
- El nivel académico
- Los días de estudio
- Enseñarles a los estudiantes a cumplir las leyes,

Observación:

La lista que aparece anteriormente refleja el deseo de todo padre de familia de proporcionarle la mejor educación que sus posibilidades económicas se lo permitan.

Pregunta 9

¿Cuándo usted fue niño y adolescente estudio en el sector público o privado?

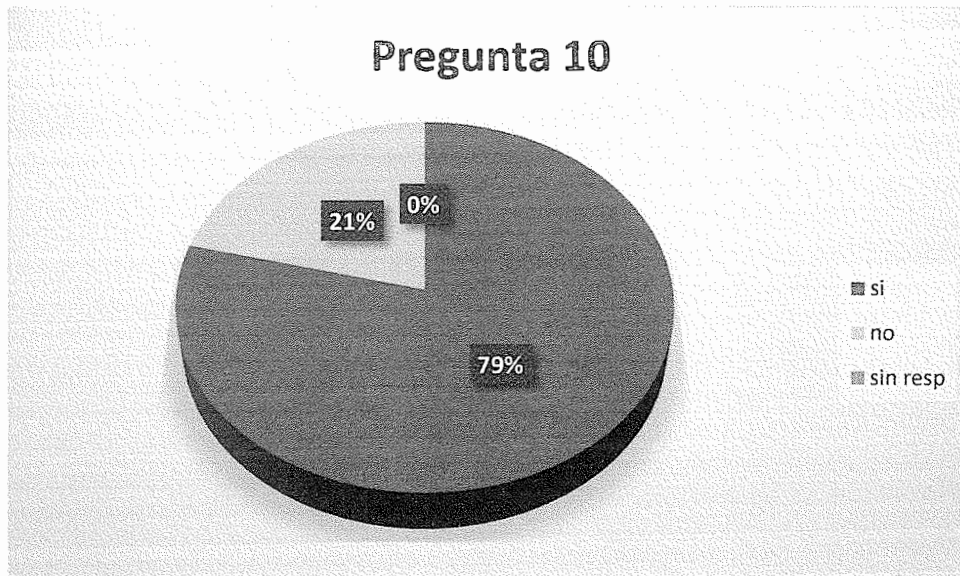


Observación:

Se observa que un 53% de los padres entrevistados estudió en el sector público, mientras que una pequeña minoría del 10% en el sector privado y el resto de los entrevistados que fue un 37% en ambos sectores. Es evidente que la preferencia de los padres de familia es el sector privado por todas las características que anteriormente se enumeran.

Pregunta 10

¿Ese sector era mejor antes que en la actualidad?



1. Observación:

La información de esta gráfica es interesante ya que a pesar que la mayoría de los padres de familia entrevistados estudiaron en el sector público hoy por hoy ellos prefieren los establecimientos públicos para sus hijos aun cuando afecte el presupuesto familiar.



Al preguntarles a los padres de familia sobre su opinión relativo a los aspectos que deberían tomar en cuenta el Mineduc para la autorización o actualización de cuotas a los colegios privados aparecen los siguientes:

- Ubicación
- Material didáctico
- Mobiliario
- Instalaciones
- Cuota estandarizada
- Reglamentos, leyes para el niño
- Mayor inversión´
- Control de cuotas

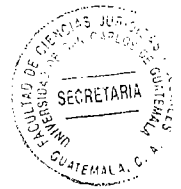


CONCLUSIÓN DISCURSIVA



Se ha observado por años, un problema que tienen en común la mayoría de familias guatemaltecas, y es cuando sus hijos llegan a la edad escolar y tristemente no encuentran inscripción en las escuelas estatales, viéndose entonces, obligados a utilizar los servicios privados. Pero se agudiza este problema, cuando las inscripciones y cuotas escolares que tienen que pagar se hallan por encima de su presupuesto familiar. Y existe un desequilibrio aun mayor cuando año con año los padres de familia tienen que absorber un incremento a los mencionados gastos. Por tanto, se observó la necesidad de reformar el Decreto Ley 116-85 y su Reglamento con el fin de hacer una propuesta de reforma, ya que cuando esta ley fue promulgada en el año 1985 fue considerada aceptable pero treinta años después ya no se ajusta a la economía actual.

Este trabajo de tesis es un aporte científico siendo que con la investigación realizada tanto bibliográficamente como de campo con las partes involucradas permitió presentar determinadas propuestas para agregar a los requerimientos ya existentes de la ley en mención; ofreciendo de esta manera al administrativo gubernamental, los parametros de cómo establecer cuotas educativas y sus respectivos aumentos; evitando de esta manera perjudicar la economía tanto del empresario de la educación como la economía de las familias guatemaltecas principalmente



BIBLIOGRAFÍA



Banco Mundial. **Guatemala Evaluación de la Pobreza: Buen Desempeño a Bajo Nivel**
Guatemala: Editorial Serviprensa, S.A. 2009.

DURKHEIM, Emile. **Educación y Sociología**. Barcelona. Península: 1996.

GARCIA NEVÁREZ, Francisco Javier. **El diario de México. La privatización de la educación. El viacrucis de las cuotas de inscripción**. México: (15 de enero de 2015).

HERNANDEZ QUEL, Blanca Aracely. **Acuerdos de Paz como marco jurídico-social para la implementación de una política educativa**. Guatemala: 1998.

Naciones Unidas. **Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. Guatemala: hacia un Estado para el desarrollo humano**. Guatemala: 2012.

PORTILLO FARFÁN, Gover A. **Legislación educativa guatemalteca**. 1ra. Edición, Impresos RG Mazatenango, Guatemala: 1993.

SVERDLICK, Ingrid y Camilla Croso. **El derecho a la educación vulnerado**. 2da ed. Guatemala: 2011

YANCOS GÓMEZ, Isabel Cristina. **Alumnos exitosos en colegios privados del nivel primario ciudad capital de Guatemala**. Guatemala: 2007.

TORRES, Rosa María. <http://www.iesalc.unesco.org.ve/> (Consultado: 14 de febrero de 2015)

<http://disenosocial.org/transferir-conocimiento/> (Consultado: 21 de enero de 2015)

http://es.wikipedia.org/wiki/Actividad_extraescolar (Consultado: 20 de febrero de 2015)

http://es.wikipedia.org/wiki/Biblioteca_digital (Consultado: 21 de febrero 2015)



http://es.wikipedia.org/wiki/Taller_educativo (Consultado: 20 de febrero de 2015)

<http://especiales.prensalibre.com/revistad/2012/12/09/reportajecentral.shtml>
(Consultado: 10 de febrero de 2015)

<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=GJCoAV30kDXX2UTNOPsb> (Consultado: 28 de febrero de 2015)

<http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html> (Consultado: 12 de febrero de 2015)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Convención Sobre los Derechos del Niño. UNICEF 2006.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97

Ley del Procedimiento que debe Seguirse para la autorización de Cuotas que se Cobran en Colegios Privados. Decreto No.116-85

Reglamento para la Aplicación del Decreto Ley N° 116-85 Acuerdo Gubernativo 1202-85

Ley General de Educación de México. Decreto No. 306